

Seminario Mayo

NUEVA EPOCA

Serie XIII

Abril de 1898

Núm. 90

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR



AREA HISTORICA

SUMARIO

Instituciones de Derecho romano, por el profesor J. M. BORJA.—**Boletín Universitario**.—ACTAS DE LA JUNTA UNIVERSITARIA.—ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.—ACTAS DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.—ACTAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA.—AVISO.

QUITO—1898

Imprenta de la Universidad Central, por J. Sáenz R.



Anales de la Universidad Central del Ecuador

INSTITUCIONES DE DERECHO ROMANO

POR EL PROFESOR J. M. BORJA

(Es propiedad)



EXPLICACION DE LAS ABREVIATURAS

F significa: de la fundación de Roma.
J C " del nacimiento de Jesucristo.
P " DEL PERÍODO.

Conclusión del **PERIODO CUARTO**, Serie XIII, N° 89, pág. 400

35.—En Francia el Derecho justiniáneo influía en la administración de justicia, á pesar de no haber obtenido sanción. Dividida la Monarquía cuanto á la ley regente, en países de derecho escrito, y de no escrito ó consuetudinario; en los primeros subsistía la ley *romana*, ó sea, los Códigos de Teodosio y Alarico. Mas, llevada por Placentino en el siglo XII de Bolonia á Montpellier, la enseñanza del Derecho justiniáneo; fue éste desalojando á la costumbre y constituyéndose en ley escrita; no obstante que el estudio del Derecho romano estuviere estacionario durante cuatro siglos. Mas, desperta-

do el espíritu investigador con las lecciones de Alciato en Bourges; presentóse Cujas de la misma escuela que el profesor italiano, á ocupar, como ocupó con ventaja, la cátedra del maestro. Hombre de ingenio, escribió, entre otros libros, la *Paratilla* ó paráfrasis del Digesto; en la cual compite en talento jurídico, con los jurisconsultos comentados.

En el propio siglo XVI viene Doneau, con abundantes materiales de inteligencia y de saber, y Dumoulin que, conocedor del Derecho que nos ocupa, y del consuetudinario, expone la relación entre los dos, y prepara el campo para los trabajos del siglo XVIII. En el XVII no hay progreso notable. En el subsiguiente encontramos á Pothier, distinguido por su talento y laboriosidad. Compuso sus *Pandectas*, en las cuales arregló las de Justiniano, poniendo en orden las leyes de cada título, é indicó la relación de las leyes ó fragmentos del Digesto con las demás partes del Cuerpo del Derecho. Obra que representa impropio trabajo, y de suma utilidad para quien trate de hacer un estudio completo del Derecho romano. Con todo, de mayor importancia son sus doctrinas que, derivadas del propio Derecho, son la base del Código Napoleón.

En los países de derecho consuetudinario, suplía á la costumbre, ó tenía en las decisiones judiciales la fuerza de autoridad doctrinal.

36.—Ahora bien, obtenida la independencia por la América meridional, cupo en suerte á Chile albergar á un hombre superior—Don Andrés Bello—á cuyo raro talento y penetración se debe el Código chileno, formado con materiales escogidos, si en las citadas Partidas, si en el Código Napoleón y otros semejantes, si en el dictamen de sus expositores. Nuestro Código Civil es casi el mismo que el de Chile; y por tanto, originándose éste, principalmente de las legislaciones francesa y española basadas en la romana; tenemos que estudiar el Derecho romano á querer profundizar el nuestro.

Sin embargo, no se crea que la progenitura respecto de las legislaciones mencionadas y de otras más; sea el único ó siquiera principal título para ocupar aquel Derecho, asiento elevado entre las ciencias junto á la Jurisprudencia. No: su excelso timbre consiste en darnos á conocer los resultados de la investigación constante de verdades aplicables á lo útil y equitativo, hecha durante largos siglos, por un Genio. La Jurispru-

dencia tiene por objeto doctrinar no solamente lo que son los preceptos del Legislador, sino también lo que deben ser, y para conseguirlo, ha de consultar las enseñanzas del pasado, quien le guiará para juzgar con acierto, del presente, y establecer reglas verdaderas para lo futuro. El conjunto de disposiciones que forman el derecho civil romano, es un depósito de principios inapreciables, fruto de la más sagaz observación y de un espíritu analítico sorprendente; de los cuales principios deducen los jurisconsultos romanos mismos, ó pueden deducirse, sistemas legales de lo más perfecto.

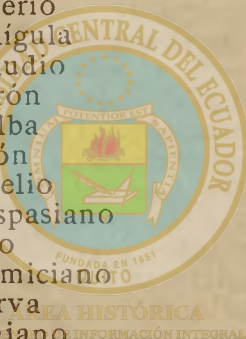
No se diga, que á idéntico resultado llegaríase por medio del conocimiento de las legislaciones modernas, más avanzadas que la romana, y que, por tanto, el estudio de ésta, es una rueda inútil en las escuelas.—Para arguir de esta manera, se necesitaría desconocer la importancia de la Historia, como elemento de progreso de la Humanidad. Aquélla, mostrándonos las vicisitudes por que ha pasado el hombre, y las causas que las han producido; nos enseña el camino por donde hemos de ir en vía de la perfección. De igual manera, en el Derecho romano, que encierra la narración de la lucha, con sus reveses y triunfos, de la razón humana contra la ignorancia, la preocupación y la malicia; por descubrir las verdades concernientes á los derechos más importantes del hombre; encontramos el rumbo que hemos de seguir, y los escollos que hemos de evitar para llegar á esas verdades.

El estudio del Derecho que nos ocupa, tiene además, suma importancia, como base de la enseñanza de la Jurisprudencia, como elemento de educación del jurisconsulto. Los romanos mostraron desde la infancia de la República, ingenio para la Jurisprudencia, y la cultivaron con tanto esmero y buen éxito; que es el talento *jurídico* por que se distingue y sobresale el pueblo romano de entre los demás. Sus jurisconsultos manifiestan el tacto más delicado para interpretar la ley, descomponerla en sus más elementales principios y aplicarlas á los casos particulares. Vémosles ora elevarse de lo concreto á lo abstracto, ora esgrimir hábilmente las armas de la razón contra la mala fe, persiguiéndola y encontrándola en los más ocultos escondrijos. Los jurisconsultos romanos son grandes maestros, y sus obras las de un artífice consumado; la percepción de las cuales predispone, más eficazmente que lo harían las más metódicas teorías abstractas; para juz-

gar con acierto de la ley y aplicarla rectamente. El derecho civil romano está en relación con la Jurisprudencia, como las matemáticas con todas las ciencias: el estudio de aquel derecho es la gimnasia del talento jurídico. Tenemos que aprender el derecho romano, si pretendemos conocer el nuestro, expusimos poco há. Agregamos ahora: menester es aquel conocimiento para saber la legislación civil universal.

37.—Emperadores y notables jurisconsultos

AÑO J C	EMPERADOR	JURISCONSULTOS
de la exaltación al imperio		
—44.....	Julio César	
—30.....	César Augusto	
14.....	Tiberio	
37.....	Caligula	
41.....	Claudio	
54.....	Néron	
68.....	Galba	
69.....	Otón	
69.....	Vitelio	
70.....	Vespasiano	
79.....	Tito	
81.....	Domiciano	
96.....	Nerva	
98.....	Trajano	
		Celso
		Neracio Prisco
		Prisco Javoleno
117.....	Adriano.....	Valente
		Juliano
		Africano
138.....	Antonino Pio.....	Terencio Clemente
		Pomponio
		Volucio Meciano
161..	Marco Aurelio y Lucio Vero	
169.....	Marco Aurelio.....	Papirio Justo
		Tarrenteno Pater- no
		Escévola
		Ulpio Marcelo
		Gayo ó Cayo
176..	Marco Aurelio y Cómmodo	
180.....	Cómmodo	



AÑO J C	EMPERADOR	JURISCONSULTOS
de la exaltación al imperio		
193.....	Pertinaz	
“.....	Juliano.....	Tertuliano
“.....	Septimio Severo.....	Papiniano Claudio Trifonino
211.....	Caracalla y Geta	
212.....	Caracalla.....	Calistrato Venuleyo Saturni- no Ulpiano Paulo Calistrato Elio Marciano Florentino Emilio Macer Herennio Modesti- no
217.....	Macrino	
218.....	Heliógabalo	
222.....	Alejandro Severo	
235.....	Julio Maximino.	
237.....	Gordiano I y Gordiano II.	
“.....	Gordiano I, Gordiano II, Maximino Papiano y Balbino.	
238.....	Gordiano III.	
244.....	Julio Filippo y su hijo del mismo nombre.	
249.....	Decio.	
251.....	Galo Hostilio y Volusio.	
253.....	Emiliano.	
“.....	Valeriano I y Galieno.	
260.....	Galieno.	
268.....	Claudio II.	
270.....	Aureliano.	
275.....	Tácito.	
276.....	Floriano.	
282.....	Probo, Caro, Carino y Numeriano.	
283.....	Carino y Numeriano.	
284.....	Diocleciano.	
286.....	Diocleciano y Maximiano.	
305.....	Constancio, Cloro y Galerio.	
307.....	Galerio, Licinio, Maximino, Majen- cio, Maximiano y Constantino.	

AÑO J C	EMPERADOR
de la exaltación al imperio	
311.....	Maximino, Licinio, Majencio y Constantino.
313.....	Licinio y Constantino.
314.....	Constantino el Grande.
337.....	Constantino II, Constancio y Constante.
340.....	Constante y Constancio.
350.....	Constancio y Majencio.
353.....	Constancio.
361.....	Juliano.
363.....	Joviano.
364.....	Valentiniano I y Valente.
367.....	Valentiniano I, Valente y Graciano.
375.....	Valentiniano II, Valente y Graciano.
379.....	Valentiniano II, Teodosio I y Graciano.
383.....	Valentiniano II y Teodosio I.
384.....	Valentiniano II, Teodosio I y Arcadio.
392.....	Teodosio I y Arcadio.
393.....	Teodosio I, Arcadio y Honorio.
395.....	Arcadio.
408.....	Teodosio II.
423.....	Juan.
425.....	Valentiniano III.
450.....	Marciano.
457.....	León I.
474.....	León II.
".....	Zenón.
491.....	Anastasio.
518.....	Justino
527.....	Justino y Justiniano.
".....	Justiniano.

EMPERADORES DE OCCIDENTE

395.....	Honorio.
424.....	Valentiniano III.
455.....	Avito.
457.....	Mayoriano.
461.....	Severo.
467.....	Antemio.

AÑO J C EMPERADORES

de la exaltación al imperio

- 472.....Olibyrio.
 473.....Glicerio.
 474.....Julio Népoté.
 476.....Augústulo.

38.—Los principales medios porque se nos ha transmitido la historia del Derecho romano son inscripciones y libros.

Aquéllas se encuentran en tablas de mármol ó de bronce halladas en diversos lugares y tiempos; en las cuales constan actos emanados de la autoridad: leyes, plebiscitos, senadoconsultos, constituciones, oraciones de emperadores sobre asuntos públicos, decisiones judiciales etc.; ó actos jurídicos de particulares, como convenciones y testamentos. Y la relación de la mayor parte de los hechos contenidos en la Historia que nos ha ocupado, trae principalmente, su origen de las obras de Cicerón, Aulo Gelio, Tito Libio, Tácito, Suetonio, Salustio, latinos; y de Polibio, Dionisio de Halicarnaso, Diódoro de Círcila, Flavio Josefo, Plutarco y Dió Casio, griegos.

Para el conocimiento del desarrollo del derecho y del derecho mismo; poseemos, además, entre otros materiales de menor importancia, los siguientes:

Las Instituciones de Gayo, casi completas halladas á principios del siglo XIX (1816). Dividense en cuatro libros, y éstos en títulos.

Varios fragmentos de las obras de Ulpiano, y una parte considerable de su *Liber singularis regularum*, que comprende 29 títulos. Publicáronse por primera vez, á mediados del siglo XVI (1549) conforme á un manuscrito del siglo X:

De Paulo las *sententiæ receptæ*, obra compuesta de cinco libros y de publicación coetánea á la precedente:

Una colección (cuyo autor es desconocido) de fragmentos de doctrinas de varios jurisconsultos y de constituciones imperiales. En el año 1821 fue descubierta en el Vaticano; por lo cual se la conoce con el nombre de *Vaticana juris romani fragmenta*:

Fragmentos de los Códigos Gregoriano, Hermogéniano y Teodosiano; que nos han sido transmitidos por

el Breviario de Alarico, que vió la luz pública por la imprenta en 1528. Y sobre todo, los abundantes materiales del Derecho justiniáneo; del cual, la Instituta, las Pandectas y el Código, se publicaron en el siglo XV (1475) y las Novelas á principios del siglo subsiguiente (1532). Reprodujeron esas publicaciones, mas nuscritos transmitidos desde siglos anteriores. Entre aquéllos es célebre, por considerarse como la fuente má-pura (aunque tenga algunas incorrecciones) la *lectio Florentina ó littera pisana*; que contiene el Digesto copiado en el siglo VII, por copistas griegos. Existe aquel precioso ejemplar en la Biblioteca laurenciana de Florencia.

De los libros posteriores á Justiniano, merece particular mención por el crédito del autor; la Paráfrasis griega de las Instituciones de aquel Emperador, atribuida á Teófilo.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

BOLETIN UNIVERSITARIO

ACTAS DE LA JUNTA UNIVERSITARIA

Sesión de 24 de Julio de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares y Cárdenas. No se leyó el acta de la sesión anterior, por haberse confundido ese momento.

Se leyó un oficio del Señor Vicerrector, en el que transcribe la moción aprobada por la Junta Administrativa, en sesión de 11 del presente, relativa al pago de los profesores de fuera que vengan á examinar en la Facultad de Jurisprudencia; y se resolvió que se modificase la moción diciendo: "un sucre por examen," en vez de "un sucre por hora." Aprobada la moción así modificada, se ordenó se comuniqué á la Junta Administrativa y al Señor Colector del Establecimiento.

Se aprobó la indicación hecha por la Facultad de Medicina respecto de que el Señor Doctor Nicolás Baca sea Profesor Sustituto de Fisiología é Higiene particular, según comunicación del Señor Decano de dicha Facultad.

Se leyó una solicitud del Señor Carlos A. Pastor para que se le dispensen las faltas á la clase de Metafí-

sica especial y se mandó pasar al Señor Doctor Guerra para que informe.

El Señor Doctor Casares dió conocimiento á la Junta, de que la Facultad de Jurisprudencia había indicado al Señor Doctor José María Peña para profesor sustituto de Derecho Internacional, y aprobada que fué la indicación, terminó la Junta.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 12 de Agosto de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares y Guerra.

Leídas las actas de 26 de Junio y 24 de Julio próximo pasado, fueron aprobadas.

Se dió cuenta con el Presupuesto de ingresos formado por la Junta Administrativa; y se resolvió que se conteste á dicha Junta que el presupuesto aquel está formado, pues continúa rigiendo el del año anterior desde que no se reformó sino el de los Egresos. Que por lo expuesto no puede tomar, como no toma en cuenta, el presupuesto remitido por aquella Junta.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública en el que transcribe otro del Señor Rector del Colegio de Cuenca, consultando sobre la validez de una acta relativa á varios exámenes de Derecho Canónico, de fecha 20 de Julio de 1893, á consecuencia de no hallarse firmada por el Señor Decano de la Facultad respectiva, y se resolvió que informe el Señor Doctor Guerra.

Se dió cuenta con las renunciaciones de los Señores Doctores José María Borja y Manuel R. Balarezo, de sus respectivos cargos de profesores, y se resolvió que se les conteste que habiendo sido nombrados por el Gobierno,

es á él á quien deben elevar sus renunciaciones; pues que la Junta se declara incompetente para tal aceptación.

Se leyó una solicitud del Señor Homero Carrera para que se declare quien debe expedirle el Diploma de Topógrafo, una vez que se halla suprimida la Facultad de Matemáticas, y se mandó pasar al Señor Doctor Casares para que informe.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 28 de Octubre de 1896

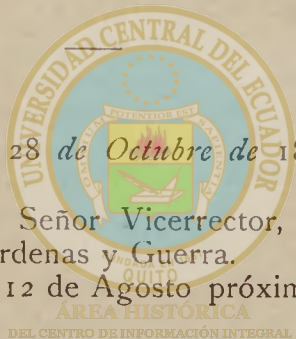
Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 12 de Agosto próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con una solicitud de varios estudiantes de Jurisprudencia, en la que piden la gracia de poderse matricular condicionalmente y rendir los exámenes atrasados hasta el 31 de Diciembre; y se resolvió que atenta la justicia de la solicitud se la tomará en consideración cuando llegue el tiempo, ya que la atribución 16 del artículo 4º de la Ley de Instrucción Pública, se refiere al caso de haber espirado el término para las matrículas, lo que no ha sucedido todavía.

Se leyó un oficio de Secretaría, en el que comunica que la Facultad de Jurisprudencia ha indicado al Señor Doctor Aurelio Villagómez para profesor sustituto de Derecho Práctico; y después de aprobarse tal designación, se ordenó que se dé aviso de éllo al Señor Decano de la expresada Facultad.

Se aprobó el siguiente informe:— “Señor Presidente: Una vez que se ha formado el Tribunal para recibir los



exámenes que expresa el peticionario; es claro que para los efectos de estos exámenes el mismo Tribunal debe expedir el diploma de que se trata, ya que no existe la Facultad de Matemáticas. Tal es mi parecer, salvo el más acertado de la H. Junta.—Quito, Octubre 28 de 1896.—C. Casares.”

Se dió cuenta con el siguiente oficio del Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia.—“Señor Presidente de la H. Junta Universitaria.—El artículo 25 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, previene que concurren cinco examinadores para el grado de Licenciado y siete para el de Doctor; el artículo 110 del Reglamento General exige que los examinadores sean catedráticos de la Facultad á que corresponda la materia sobre que versa el examen; según el artículo 112 que se contrae á los exámenes, se puede llamar á personas de fuera cuando no hubiese los dos catedráticos principales ó suplentes. La Facultad de Jurisprudencia se compone de siete profesores; pero sucede que, por las circunstancias especiales en que nos encontramos, unos profesores se hallan ausentes, otros impedidos; y el resultado práctico es que aun contando con los Señores sustitutos, no se puede reunir el número de siete examinadores. Ha sucedido ya el caso de que, señalada la hora para el examen previo al grado de Doctor, no pudo completarse el número de examinadores. Por lo expuesto, la Facultad que tengo á honra presidir, acordó en la sesión de ayer que se consulte este punto á la H. Junta Universitaria; pues las disposiciones citadas son muy explícitas. En sentir de la Facultad, podía autorizarse terminantemente al Decano para que en el caso de que haya constancia de la falta de profesores propietarios y sustitutos, pueda llamar para el examen profesores de fuera. Someto esta consulta á la resolución de la H. Junta.—Dios y Libertad.—Carlos Casares;” y después de acoger dicha consulta, se mandó pasar á segunda discusión.

Se negó la solicitud del Señor Dn. Ramón Ojeda V. para que se le faculte repetir por tercera vez el examen de Física correspondiente al último curso de Filosofía, por haber salido suspenso por dos veces en dicho examen.

Se admitió la renuncia que, del cargo de profesor

de Química orgánica y analítica cuantitativa, hizo el Señor Antonio Mortensen.

Se dió cuenta con el presupuesto de Ingresos y Egresos que ha formado la Junta Administrativa para el año 1897; y se mandó pasar á segunda discusión.

Levantóse la Junta.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 10 de Noviembre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares, Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 28 de Octubre próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor A. Romo Lereaux, á nombre del Señor Manuel de Jesús Herboso, para que ordene se le matricule á éste en primero y segundo año de Jurisprudencia, por haber tenido impedimento para hacerlo en tiempo; y se resolvió que el solicitante compruebe la causa de que alega.

Se leyó una solicitud del Señor Alejandro Salas, para que se le dispense la falta de matrícula en el primer año de humanidades, por no haberla obtenido oportunamente, y se resolvió que informe el Rector del Colegio de San Gabriel, de acuerdo con lo preceptuado en la atribución 15 del artículo 4º de la Ley de Instrucción Pública.

Se dió cuenta con un oficio de Secretaría, en el que se comunica que el Señor Doctor Juan A. López ha sido indicado por la Facultad de Medicina para Profesor sustituto de Física-Médica, y se ordenó que se oficie á dicha Facultad, comunicándole que no puede aprobar esta Junta tal indicación, por cuanto el Señor Doctor López es Prosecretario y Bedel de este Establecimiento, cargos con los cuales hay incompatibilidad.

Se dió la segunda discusión al oficio de consulta del Señor Decano de Jurisprudencia, respecto á los casos en que puede llamarse para exámenes á profesores de fuera; y el mismo Señor Decano modificó el contenido de dicho oficio, diciendo: "que si se acoge la consulta, se exprese:" "Que el Decano, en cada caso, pondrá en conocimiento del Señor Rector," aprobado lo cual, pasó á tercera, comisionándose al mismo Señor Doctor Casares para que formule el proyecto.

Se aprobó en segunda discusión el presupuesto de Ingresos y Egresos formado por la Junta Administrativa, para el año 1897, indicándose que al hablar del Señor Prosecretario, se diga: "Sueldo del Prosecretario y Bedel."

Se tomó en consideración la solicitud de varios estudiantes de Jurisprudencia que piden matrícula condicional, mientras rindir los exámenes atrasados del curso anterior; y se resolvió: que por estar en tiempo y ser reconocidamente justa la causal que alegan, se les conceda; debiendo quedar canceladas dichas matrículas, sino rinden el examen hasta el 31 de Diciembre próximo, término perentorio que se les señala, sin que puedan tener reclamo alguno en adelante.

El Señor Doctor Casares manifestó que el número de faltas para perder un curso es el de 15 no justificadas y 30 justificadas, teniendo tres clases por semana; y que, dándose en el presente año, solo dos clases en unos cursos y una sólo en otros, en virtud de la libertad de matrícula concedida por el Señor Jefe Supremo, la Junta debía determinar el número de faltas que hagan perder los cursos en éstos últimos casos; y se indicó que sean diez no justificadas, para los que tengan dos clases, y cinco para los que tienen una; debiendo doblarse este número al ser justificadas, y pasó á segunda.

Levantóse la Junta.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 24 de Noviembre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 10 del presente, fué aprobada.

Discutido artículo por artículo el siguiente Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 1897, fué aprobado en 3.^a discusión:

INGRESOS

De los \$ 44.000 asignados por el artículo 14 de la Ley de Presupuestos vigente, se deducen los \$ 2.200.04 que correspondían á las Facultades de Ciencias naturales y Matemáticas hoy suprimidas...	\$	41.799.96
Derechos de grados y de títulos.....	"	500.00
" de exámenes.....	"	320.00
" de matrículas.....	"	120.00
" denominados de Biblioteca.....	"	500.00
Producto de la Imprenta.....	"	300.00
Réditos de los capitales acensuados, trasladados al Tesoro Público.....	"	815.00
Réditos censíticos debidos por personas particulares.....	"	458.00
Pensión de arrendamiento de una tienda.....	"	76.80
Pensión de una casa.....	"	192.00
		<hr/>
Suman los Ingresos.....	\$	45.081.76

EGRESOS

Para la asignatura de Derecho Civil Ecuatoriano y su comparación con el Francés.....	\$	1.200.00
Para la de Derecho Romano y su Historia.....	"	1.200.00
Para la de Legislación y Economía.....		
		<hr/>
Pasan.....	\$	2.400.00

	Vienen.....	\$	2.400.00
Política	"		1.200.00
Para la de Derecho Ir.ternacional Pú- blico y Privado.....	"		1.200.00
Para la de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo.....	"		1.200.00
Para la de Derecho Penal Ecuatoria- no y Derecho Práctico.....	"		1.200.00
Para la de Derecho Comercial.....	"		1.200.00
Para la de Anatomía General y des- criptiva.....	"		1.200.00
Para la de Fisiología é Higiene pri- vada.....	"		1.200.00
Para la de Patología General é inter- na y Anatomía patológica.....	"		1.200.00
Para la de Clínica interna.....	"		1.200.00
Para la de Patología externa, y Obs- tetricia.....	"		1.200.00
Para la de Terapéutica y Materia mé- dica.....	"		1.200.00
Para la de Farmacia y Toxicología.....	"		1.200.00
Para la de Medicina legal é Higiene pública.....	"		1.200.00
Para la de Bacteriología.....	"		1.200.00
Para la de Botánica general y especial.....	"		1.200.00
Para la de Química inorgánica y ana- lítica cualitativa.....	"		1.200.00
Para la de Química orgánica y fisio- lógica y analítica cuantitativa.....	"		1.200.00
Para la de Física experimental y mé- dica.....	"		1.200.00
Para la Profesora de Obstetricia práctica.....	"		360.00
Sueldo del Rector.....	"		1.440.00
" del Vicerrector.....	"		720.00
" del Secretario.....	"		960.00
" del Prosecretario Bedel.....	"		600.00
" del primer amanuense de la Secretaría.....	"		420.00
	Pasan.....	\$	28.500.00

Vienen.....	\$	28.500.00
Sueldo del segundo amanuense de la Secretaría.....	"	360.00
" del Bibliotecario.....	"	600.00
" del Ayudante de Botánica y conservador de los museos de Mineralo- gía, Geología, Arqueología y Geodesia..	"	360.00
Para el sueldo del conservador y pre- parador del Museo de Zoología.....	"	360.00
Para el sueldo del Ayudante del Ga- binete de Física.....	"	360.00
Para el sueldo del Ayudante del Ga- binete de Química.....	"	360.00
Para el sueldo del Portero.....	"	144.00
Para el sueldo del Jardinero.....	"	108.00
Para el sueldo del Director de la Im- prenta.....	"	300.00
Para el Colector el 4% en la suma total de los Ingresos.....	"	1.803.27
Pertenciente á la Biblioteca.....	"	500.00
Para la conservación, fomento y gas- tos de los Museos y Gabinetes.....	"	1.000.00
Para conservar el Jardín Botánico....	"	240.00
Gastos de escritorio.....	"	100.00
Gastos de Imprenta.....	"	720.00
Refecciones de la casa.....	"	4.000.00
Para Gastos extraordinarios.....	"	1.000.00

PROFESORES JUBILADOS

Señor Doctor Rafael Barahona, sueldo "	720.00
" " León Espinosa de los Monteros, sueldo....	" 720.00
" " Carlos Casares, sobre- sueldo	" 360.00
Para pagar lo que se adeuda en Euro- pa á la Casa Hachette y Cñía. por cuenta de instrumentos científicos y productos químicos venidos á la Universidad Central del Ecuador.....	" 2.466.49

Suman los Egresos..... \$ 45.081.76

Se dió cuenta con la solicitud de Alejandro Salas para que se le conceda matrícula de ínfima á su hijo José Salas, en virtud de no haberlo hecho antes por haber estado enfermo, y visto que fué el certificado del médico Señor Doctor Diego Salas; y la aclaratoria del solicitante, por la que se vino en conocimiento de que no estaba en el caso de informar el Rector del Colegio de San Gabriel, como se resolvió en la sesión anterior, se accedió á dicha solicitud, ordenándose que se oficie á dicho Rector para que consienta en que se extienda la indicada matrícula.

Se leyó una solicitud del Señor Juan B. González G., para que se conceda matrícula de primer año de Medicina al joven colombiano Heliodoro Ayala, quien, por encontrarse en Pasto, no lo ha hecho en tiempo, y se resolvió accediendo á lo pedido.

Se dió cuenta con dos solicitudes de los Señores Isaac A. Cabezas y Jacinto J. Sánchez, para que se les conceda matrícula de 1º y 2º año de Jurisprudencia, respectivamente, por no haber podido hacerlo en tiempo oportuno, por razones que en dichas solicitudes se expresan, y se resolvió que comprueben esos motivos legalmente.

Se aprobó el siguiente informe:

“Señor Presidente de la Junta Universitaria.—Los Señores estudiantes de Jurisprudencia del Colegio de San Luis de Cuenca, Manuel Mosquera, Salvador González, José María Montesinos, Rogerio Molina y Héctor Córdova, han solicitado, por medio del Señor Rector del mencionado Colegio, que la Junta Universitaria declare la validez de los exámenes de cosas temporales, Delitos y Penas de Derecho Canónico, que han rendido en el año de 1893.

El acta en que consta la aprobación de dichos exámenes, resulta sin la firma del Presidente del Tribunal, requisito indispensable prescrito por la ley para considerarla como documento auténtico legal é irrecusable.—La ley Orgánica de Instrucción Pública no da á la Junta Universitaria la atribución de declarar válidos los documentos nulos, ni podría darla, puesto que sería abrir camino fácil para una serie de fraudes.—Por más inculpabilidad que haya en los interesados; por magníficas que sean las disposiciones en favor de la juventud es-

tudiosa, la Junta Universitaria no puede contrariar á los preceptos de la ley.

Los Señores Decano y Secretario del Colegio de San Luis de Cuenca en el año 1893, por la falta de cumplimiento de sus deberes, han ocasionado á los peticionarios gravísimo perjuicio, que la Junta Universitaria no puede remediarla.

Por lo expuesto soy de la opinión de que se niegue la solicitud, salvo el más ilustrado juicio de la Honorable Junta.—Quito, Noviembre 16 de 1896.—Antonio Guerra E." y se ordenó que se comunique al expresado Rector, por medio del Señor Ministro de Instrucción Pública, por cuyo órgano se ha hecho la consulta.

Se nombró al Señor Doctor Manuel Jijón Bello de Profesor interino para las asignaturas de Química Orgánica fisiológica y analítica cuantitativa práctica, y se ordenó que se le oficie comunicándole dicho nombramiento.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

AREL
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión del 28 de Noviembre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 24 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con una solicitud de la Señorita Edeline Bucheli, para que se le matricule en primer año de Obstetricia, por no haber podido hacerlo en tiempo, y se resolvió que se la matricule, en virtud de haber presentado el título de segunda clase, para institutora.

Se leyó otra solicitud del Señor Jacinto E. Sánchez para que se le matricule en 1º y 2º año de Jurisprudencia y en virtud de haber comprobado con un informe del R. P. Sodiro la causal expresada en dicha solicitud, pa-

ra no haberse matriculado en tiempo, se accedió á lo pedido.

Se leyó un oficio del Señor Gobernador de la Provincia, en el que insinúa que debe nombrarse de Profesor de Derecho Comercial al Señor Doctor Manuel R. Balarezo, para satisfacer los deseos de los Estudiantes, y después de haber visto la solicitud de estos Señores al respecto, se procedió al nombramiento de dicho Señor Profesor, que resultó designado tal por unanimidad de votos.

Se aceptó la renuncia del Señor Manuel Jijón Bello del cargo de profesor de Química Orgánica fisiológica y analítica cuantitativa práctica que se le confirió en la sesión anterior.

Se dió cuenta con un Oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que comunica que ha permitido á los Señores Víctor Castro y Eulogio Serrano que continúen sus estudios de Jurisprudencia en esta Universidad; y se resolvió que dichos Jóvenes comprueben las causas que hayan tenido para no matricularse oportunamente.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 1.º de Diciembre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los los Señores Doctores, Cárdenas y Guerra

Leída el acta de 28 de Noviembre próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio de Secretaría en el que se transcribe la moción hecha en la Junta Administrativa, en sesión de 30 de Noviembre, respecto de la Solicitud de la Señora Manuela Borja viuda de Herrera, y se re-

solvió que se conteste á dicha Junta, que al finado Señor Doctor Manuel Herrera no puede considerársele como profesor propietario para los efectos del artículo 179 del Reglamento General de Estudios.—El Señor Doctor Cárdenas salvó su voto en esta resolución.

Se leyó un oficio del Señor Doctor Manuel E. Escudero, en el que opina que debe mandarse reimprimir la obra del "Anónimo Chileno" á fin de proporcionar texto de Derecho Administrativo á los estudiantes; y se ordenó que pase el oficio al Doctor Casares para que informe.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Rómulo C. Miño, para que se le conceda matricularse en Retórica, en virtud de haberse encontrado en el campo acompañando á su madre enferma, y se resolvió negando lo pedido porque el certificado que ha acompañado no acredita la causal que alega.

Se procedió á elegir profesor interino de la asignatura de Química orgánica fisiológica y analítica cuantitativa práctica y resultó designado para tal profesor el Señor Doctor Juan Antonio López.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GANDARA

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 17 de Diciembre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares, Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 1º del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con el siguiente proyecto:

"La Junta Universitaria:

Vista la Consulta, elevada por la Facultad de Jurisprudencia en oficio de 28 de Octubre próximo pasado, y en virtud de las atribuciones concedidas en el Artículo 4º,

Número 7º de la Ley Orgánica de Instrucción Pública y en el Decreto Supremo de 22 de Octubre de 1895

RESUELVE

Artículo 1º Solo en los casos en que, después de convocados debidamente no concurran á los exámenes, para grados universitarios los catedráticos propietarios, interinos ó sustitutos de la Facultad, podrá el respectivo Decano autorizar la concurrencia de profesores de la materia, aunque no pertenezcan á la Facultad, pero no pasarán de dos para los grados de Doctor y uno para los de Licenciado,

Artículo 2º El Decano dará cuenta inmediatamente al respectivo Rector de la causa que haya obligado á usar de esta autorización.

Dése cuenta con esta resolución á la próxima Legislatura. Quito, Noviembre 16 de 1896.—Carlos Casares;" el que aprobado en primera discusión pasó á segunda.

Se leyó la renuncia que el Señor Doctor Luis F. Castro hace del cargo de profesor sustituto de Derecho Comercial; y aceptada que fué, se ordenó que se le conteste manifestándole el sentimiento de la Junta por su separación

Se dió cuenta con la solicitud de los Señores Víctor Castro y Eulogio Serrano, para que se les conceda matrículas de 4º año de Jurisprudencia; y declaradas legales las causales en que fundan dichas solicitudes, se accedió á lo pedido,

Se leyó la solicitud de José Ricardo Proaño, para que se le conceda matrícula de primer año de Jurisprudencia; y se resolvió que se le niegue, por no haber comprobado las causales alegadas, para no haberlo hecho en tiempo.

Se dió cuenta con otra solicitud de Modesto Burbano Aguirre para que se le conceda matrícula de 2º, 3º y 4º año de Jurisprudencia, y se resolvió: que presente el informe del Superior de la Universidad de Guayaquil, de acuerdo con la Ley Orgánica de Instrucción Pública.

Se leyó otra solicitud del Señor Cornelio Laso, pa-

ra que se le conceda matrícula en los tres primeros años de Jurisprudencia, y se resolvió que se le niegue, por no haber comprobado causa legal.

Se dió cuenta con las solicitudes de Isaac A. Cabezas y Manuel de Jesús Herboso para que se les conceda matrícula de 1º y 2º año de Jurisprudencia, á cada uno de dichos Señores, y vistos los comprobantes presentados, se accedió á lo pedido.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



Sesión de 21 de Diciembre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares y Guerra.

Leída el acta de 17 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor César A. Castro, para que se le conceda matrícula de primero, segundo, tercero y cuarto año de Jurisprudencia, alegando como causal para no haberlo hecho en tiempo, el haberse quemado en Guayaquil todos los certificados obtenidos en la Universidad de Lima; y se ordenó que se le niegue por falta absoluta de comprobantes de dichas causales.

Se leyó una solicitud del Señor Cornelio Laso, en la que da una explicación respecto de los negocios que han sido causa para impedirle matricularse oportunamente; y se resolvió que se le niegue, por no considerarse causa grave la alegada, según el artículo 14, inciso 16 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública.

Igual negativa obtuvo el Señor Temístocles Puyol á su solicitud para que se le conceda matrícula de 1º y 2º año de Jurisprudencia.

Se facultó al Señor Reinaldo Molina para que pueda matricularse en primer año de Jurisprudencia, por haberse declarado legalmente comprobada la razón en que funda su solicitud.

Se negó al Señor Rafael Orrantia la dispensa de faltas á clase por no ser atribución de la Junta.

Se discutió por segunda vez la moción de que sean diez las faltas no justificadas para perder el año los que tienen dos clases por semana, y cinco para los que tienen una; debiendo duplicarse estos números, cuando sean justificadas; y pasó á tercera.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.



El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 24 de Noviembre de 1896

Presididos por Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares, Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 21 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que pide que la Junta atienda á las solicitudes de los estudiantes que quieran matricularse, por cuanto termina ya el trimestre, dentro del cual pueden hacerlo; y se ordenó que se le conteste diciéndole que la Junta ha cumplido y cumple con ese deber sin necesidad de excitación alguna, como consta de las resoluciones que se han expedido á favor de todos los que han impetrado de una manera legal.

Se leyeron las solicitudes de los Señores Luis A. Cevallos Dávila, Temístocles Puyol y Antonio Alvarez, para que se les conceda á cada uno de ellos la matrícula de 1º y 2º año de Jurisprudencia; y se resolvió que no se les conceda, por cuanto no son causas graves las alegadas para no haberlo hecho en tiempo.

Se aprobó el siguiente informe:—“Señor Rector.— La designación que se hizo de la obra de Colmeiro, fué provisional; tampoco se ha aceptado como texto definitivamente el Derecho Administrativo Chileno. Ultimamente se han pedido varias obras entre ellas, algunas de Ciencia y Derecho Administrativo; y es natural que de entre ellas se designe, como texto, la que sea más conveniente.—Por estas razones juzgo que no es aceptable la indicación que se ha hecho para que se reimprima el “Derecho Administrativo Chileno.” Pero la Honorable Junta dispondrá lo que sea mas acertado. Quito, Diciembre 24 de 1896.—C. Casares.”

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO CÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



Sesión de 17 de Febrero de 1897.

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares y Cárdenas.

Leída el acta de 24 de Diciembre próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que pide que se resuelva sobre la solicitud del Señor Rafael Riofrío E., que desea saber si le serán válidos para cursar en Jurisprudencia los exámenes de Cánones que ha rendido en el Seminario de Loja; y se ordenó que se conteste: que la Junta no tiene atribución para resolver lo pedido; pues que la Facultad tomará en cuenta dichos exámenes al tiempo de declararlo apto para el grado de Licenciado, caso de considerarlos legales.

Se leyó una solicitud del Señor Alejandro Fiores A., para que no se le obligue á repetir los exámenes de Física experimental, por cuanto tiene dados esos exámenes

en Agrimensura; y se ordenó que pase al Señor Doctor Guerra para que informe.

Se aprobó la siguiente moción del Señor Doctor Casares.—“Que los Profesores enseñen solo una materia, la correspondiente según el orden de los cursos, por cuanto ha desaparecido con la libertad de estudios la necesidad de dar lecciones de todas las materias.”

Se aprobó la indicación hecha por la Facultad de Jurisprudencia, respecto de que el Señor Doctor Daniel Román sea Profesor sustituto de Legislación y Economía Política.

Se ordenó que se oficie al Señor Ministro de Instrucción Pública, consultándole sobre si está vigente la atribución 17 del Artículo 4º de la Ley Orgánica de Instrucción Pública.

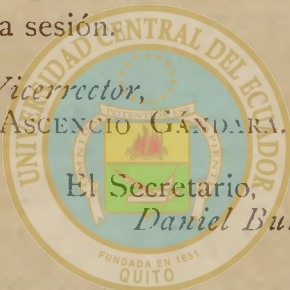
Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GANDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión de 9 de Marzo de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares, Cárdenas y Guerra.

Leída el acta de 17 de Febrero próximo pasado, fué aprobada.

Se aprobó el siguiente informe:—“Señor Presidente de la Junta Universitaria.—El Señor Alejandro Flores ha presentado los certificados de oprobación de los exámenes de Física experimental y matemáticas. Por tanto, es justa la solicitud y opino que se acceda, salvo el mas acertado juicio de la Junta.—Quito, Marzo 7 de 1897.—Antonio Guerra E.”

Se dió cuenta con las siguientes solicitudes.—1ª La del Señor Julio C. García para que se designe el Tribu-

nal que debe recibir su examen previo al grado de Ingeniero: 2^a. La de los Señores Alejandro Flores y Pompeyo R. Pastor, para que se les declare aptos al grado de Agrimensor; y se resolvió que no podía accederse á ninguna de ellas por no ser atribución de la Junta, por cuanto el Artículo 9^o del Decreto Supremo de 22 de Octubre de 1895, habla solo de exámenes y no de grados.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, al que acompaña el Reglamento Orgánico del Colegio Mercantil de la Bahía de Caráquez; el que puesto en primera discusión, pasó á segunda; debiendo informar para esta discusión el Señor Doctor Casares.

Se leyeron los siguientes oficios del Señor Ministro de Instrucción Pública: 1^o el en que transcribe otro del Señor Gobernador del Carchi, dando aviso que el Señor Doctor Granda está desempeñando la clase de Religión en el Colegio de Tulcán; 2^o el en que transcribe otro del Señor Gobernador del Azuay, pidiendo licencia para la enajenación de bienes raíces del Colegio de San Luis de Cuenca; 3^o el en que remite dos oficios del Gobernador de León y del Rector del Colegio de San Vicente de León, para que se proceda á nombrar profesores interinos que sean idóneos; y el en que declara que está vigente la atribución 17 del Artículo 4^o de la Ley Orgánica de Instrucción Pública; y se resolvió respecto del primero, que se acuse recibo; respecto del segundo, que informe el Señor Doctor Guerra; respecto del tercero que se conteste preguntando si están removidos los profesores á que ellos se refieren para hacer nuevos nombramientos, ya que la atribución 17 del artículo 4^o de la Ley de Instrucción Pública, se contrae únicamente al nombramiento de interinos; y respecto del 4^o, que se archive.

Se tomó en consideración que la clase de Derecho Romano estaba servida por profesor sustituto sin haber principal, ya que el Señor Doctor José María Borja había manifestado irrevocablemente su voluntad de separarse de la clase, y se acordó hacer un nuevo nombramiento de Profesor interino para dicha asignatura, el que recayó en la persona del Señor Doctor Manuel

Montalvo, ordenando que se le pase el respectivo nombramiento.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 18 de Marzo de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares y Guerra.

Leída el acta de 9 del presente, fué aprobada.

Se consideró en segunda discusión y pasó á 3.^a el Reglamento del Colegio Mercantil de la Bahía de Caráquez.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 29 de Marzo 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares y Cárdenas.

Leída el acta de 18 del presente, fué aprobada.

Se aceptó la renuncia que del cargo de Subdirector de estudios en la provincia de Loja, ha presentado el Señor Doctor José María Arias; y se nombró en su lugar al Señor Doctor Juan Ruiz.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de

Instrucción Pública, transcribiendo otro del Señor Subdirector de Manabí, y se ordenó que informe al Señor Doctor Casares.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 1º de Junio de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Casares, Cárdenas y Guerra,

Leída el acta de 29 de Marzo próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Doctor Juan Ruiz, en el que comunica que acepta el cargo de Subdirector de estudios de la Provincia de Loja; y se ordenó que se archive y que se le conteste diciéndole que ocurra á la autoridad competente por el título respectivo.

Se aceptó la renuncia que, del cargo de Subdirector de estudios de la provincia del Chimborazo, ha elevado el Señor Daniel Zambrano al Ministerio del ramo.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que transcribe otro del Señor Rector del Colegio Bolívar de Ambato, relativo á obtener licencia para vender una casa, quinta y sitio de propiedad de ese Colegio, indicando que esta misma solicitud la había hecho ya en Noviembre del año anterior, y se resolvió que se conteste que no se ha recibido tal oficio; y que no puede disponerse nada al respecto, mientras no se solicite directamente á esta Junta.

Se leyó un oficio del mismo Señor Ministro, en el que pide que se nombre profesores para el Colegio de San Fernando en Loja, teniendo en cuenta la lista de las ternas que remite adjunta; y se resolvió: que no puede tomar-

se en cuenta dicho pedido, por no saberse el carácter que invisten las personas que han formado las ternas, ya que la Junta no puede hacer tales nombramientos, sino de conformidad con los números 5º y 17 del artículo 4º de la Ley Orgánica de Instrucción Pública.

Se mandó pasar al Señor Doctor Guerra, para que informe, un Tratado de construcción y puntuación de las cláusulas Castellanas que el Señor José S. Ortiz pide que sea declarado texto.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que dice que remite un tratado de Agricultura escrito por el Señor Luis Martínez; pero como tal obra no se ha recibido, se suspendió la resolución.

Se aprobó el siguiente informe:—"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—Señor:—Examinada la obra que, con el título de "Tratado de Aritmética," ha escrito el Señor Benjamín Endara, he encontrado en veintidós lecciones, de que élla se compone, todo lo importante y útil de esa difícil materia.—El autor ha empleado un estilo claro y sencillo, se ha esmerado en evitar al discípulo las explicaciones de viva voz que recibiera de su maestro, definiendo aún los términos técnicos pertenecientes á otras ciencias, y que ha tenido que emplearlos en problemas presentados como ejemplos aclaratorios de las reglas. Comparados varios artículos de la mencionada obra, con otros iguales de diversos autores, se nota mayor facilidad de ser comprendidos los del Señor Endara.—Mi propio juicio puede ser erróneo; mas, honrosos informes de personas entendidas en la materia, acompañan á la solicitud del autor; y en ellos, la Honorable Junta, podrá apoyar su criterio con más fundamento que en mis conceptos. Por lo expuesto, salvo su más acertada opinión, soy del parecer que dicha obra la señale la H. Junta, como texto de enseñanza secundaria y para las clases superiores de la primaria. Así se premiará la constancia y laboriosidad del autor que, luchando á la vez con las necesidades imperiosas de la vida, ha empleado también el tiempo en un trabajo útil é instructivo á la juventud de su Patria.—Quito, Mayo 13 de 1897.—Antonio Guerra." Agregándose que sea texto obligatorio y que se oficie al Señor Ministro del ramo, pidiéndole que favorezca

la publicación de esa obra, de acuerdo con el número 3º del artículo 6º de la ley de Instrucción Pública.

Se mandó pasar al Señor Doctor Casares para que informe una solicitud del Señor Emiliano Forero, para que se le reconozca su título de Doctor, obtenido en Colombia, y se le permita el ejercicio de su profesión de abogado.

Se leyó el siguiente informe:—"Señor Presidente de la Junta Universitaria.—El Señor Subdirector de Instrucción Pública de la provincia de Manabí, en cumplimiento de la estricta obligación que le impone el artículo 8º de la respectiva ley, número 6º, ha visitado los establecimientos de enseñanza y pasado al Director General, que es el Señor Ministro, el conveniente informe, y en éste se indican varias reformas relativas á los Reglamentos que rigen en dichos Establecimientos. Esto no es suficiente para que tales reformas se sometan al conocimiento de esta Junta; pues, según el artículo 8º, número 1º de la citada ley, los Reglamentos y, por lo mismo, sus reformas, deben ser la obra de las Juntas respectivas, y solo corresponde al Subdirector el examen y observación sobre el particular. En consecuencia, opino que no pueden tomarse en consideración las mencionadas reformas; porque esto sería privar á las Juntas Administrativas de un derecho que les concede la ley, por motivos fáciles de percibir.—En cuanto á los sueldos que no se han pagado, porque el Subdirector no ha formado el presupuesto, creo que, lejos de aprobar tal procedimiento debe ordenarse el enjuiciamiento de este empleado; pues mientras no haya alteración ordenada por autoridad competente, deben ser obedecidos los preceptos legales. Este dictamen lo someto á la Junta Universitaria, quedando siempre á su más ilustrado fallo.—Abril 22 de 1897.—Carlos Casares."

Se aceptó la renuncia que, del cargo de profesor sustituto de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo, ha hecho el Señor Doctor Manuel Eduardo Escudero.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Luis Manosalvas, para que se le dé un certificado respecto de una reforma que ha hecho del aparato de Milde; para aplicar-

le á la trasmisión de la voz humana, y se resolvió que no es de la competencia de la Junta.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 1º de Julio de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Casares y Cárdenas.

Leída el acta de 1º de Julio próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con el siguiente informe,—(aquí el informe del Doctor Casares á la solicitud del Doctor Torres),—el que aprobado en primera discusión pasó á segunda.

Se leyó un oficio del Rector del Colegio Bolívar, en el que pide autorización para la enajenación de una quinta, una casa y un sitio que posee ese Establecimiento, y se resolvió que se conteste pidiendo los antecedentes; esto es, la tasación de los bienes y la comprobación de lo que producen.

Se aceptaron las excusas del profesor sustituto de Derecho Práctico y del Profesor interino de Derecho Romano, presentados por los Señores Doctores José Aurelio Villagómez y Manuel Montalvo, por no poder continuar en el Profesorado, en virtud de haber aceptado, respectivamente, el cargo de Ministro Juez de la Corte Superior y Suprema.

Se leyeron dos oficios del Señor Ministro de Instrucción Pública, á los que acompaña un tratado de "Geografía Física y Política," un tratado de "Teneduría de Libros" y un libro de lectura titulado la "Aurora del saber," compuestos por el Señor Camilo Destruge, á fin de que sean declarados textos en las escuelas y Colegios de la Repú-

blica, y se resolvió que informe el Señor Doctor Guerra.

Se dió cuenta con una solicitud de los Señores Enrique Gallegos Anda y Mario Vicente de la Torre, para que se les fije sueldo como á empleados del Anfiteatro de esta ciudad, y se dispuso que ocurran á la Junta Administrativa.

Se aprobó la disposición de la Facultad de Jurisprudencia, respecto á la formación de tres tribunales que entiendan en la recepción de exámenes del presente curso; así como las indicaciones hechas por la misma Facultad para el nombramiento de profesores interinos y sustitutos hechos en las personas de los Señores Doctores José María Borja para profesor interino de Derecho Romano; Doctor Darío Guerrero para sustituto de la misma asignatura; el Doctor Maximiliano Donoso para sustituto de ciencia Constitucional y Derecho Administrativo; el Señor Doctor Luis F. Castro para profesor sustituto de Práctica, y el Doctor Ontaneda para Profesor sustituto de Legislación y Economía Política.

De seguida se autorizó para que también la Facultad de Medicina nombre tres tribunales para los exámenes llamando á profesores de fuera, los que deben ser pagados lo mismo que los de Jurisprudencia. Se mandó pasar á la Comisión del Doctor Cárdenas un tratado de Agricultura escrito por el Señor Luis Martínez, á fin de que emita el informe correspondiente.

Se dió cuenta con una consulta del Señor Subdirector del Guayas, respecto á si se puede expedir títulos de Telegrafistas á dos Señoritas que han hecho ese estudio, y se ordenó que informe el Doctor Guerra. A la misma comisión pasó una obra de "Pedagogía," escrita por la Señorita Ignacia María Mosquera, quien pretende sea declarado texto.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Sesión de 9 de Junio de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja, Batallas y Peñaherrera que entró después.

Leída el acta de 2 del presente, fué aprobada.

Se levó un informe recaído á la contestación de la Señora Mercedes Quirola de Montalvo, y después de discutirse una por una aquellas observaciones, teniéndose á la vista las correspondientes del primer informe á la cuenta del ex-Colector Señor Montalvo, fueron aprobados ambos al tenor siguiente: Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Viniendo á informar con respecto á las respuestas que ha dado la Señora del Señor César Montalvo en orden á las observaciones de la Comisión, exponemos lo siguiente:—“Según lo ha expuesto la indicada Señora, consta evidentemente que no se han formado los presupuestos mensuales y que no ha elevado los libros en que debió anotar las partidas diarias de ingresos y egresos. Estas faltas son pues insubsanables y de ellas deducirá las consecuencias legales el Tribunal respectivo, cuando examine las cuentas del Señor César Montalvo.—2. Se reconoce la inexactitud en el pago de los sueldos expresados en nuestro primer informe y no creemos que el exceso en ese pago deba recaudarse por medio del actual Colector. Es al Señor Montalvo á quien le corresponde gestionar para obtener el reembolso de ese exceso.—3.º No son fundadas las razones que se alegan para demostrar que el Colector tuvo derecho para cobrar el tanto por ciento sobre las cantidades á que se refiere la observación 4.ª de nuestro informe, y el Señor Colector es responsable de la cantidad á que se refiere dicha observación. Por lo expuesto, insistimos en nuestro informe que lo sometemos al ilustrado criterio de la Junta.—Modesto A. Peñaherrera.—Apapricio Batallas.”

El Señor Doctor Batallas, con apoyo del Señor Doctor Borja, hizo la moción siguiente:—Habiéndose aprobado el informe de la Comisión, oficiese al Señor Colector, á fin de que exija al garante la cantidad expresada en el propio informe, como saldo en contra del ex-Colector Señor Montalvo.

Puesta á votación se empató ésta y se acordó suspenderla hasta la próxima sesión. De seguida se ordenó se saque copia de la cuenta presentada por la Señora de Montalvo para que quede en Colecturía y que se oficie al Señor Doctor Francisco Montalvo y á la Señora Mercedes Quirola de Montalvo, remitiéndoles copia del primero y segundo informe, respectivamente.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, en el que pide la resolución expresa de que los fondos provenientes de la suma consignada para Biblioteca por los graduados en las diversas Facultades, se destinen para la adquisición de obras de Jurisprudencia, ya que esta Facultad no ha invertido, hasta la fecha, cantidad alguna en tal objeto ni otro ninguno; y que caso de accederse, convendría dirigirse á la casa Seminario Hnos. de Guayaquil para que se entienda en la comisión de adquirir las obras; y se resolvió accediendo á la solicitud y autorizando al Señor Rector, á fin de que, de acuerdo con el Señor Decano solicitante, remita la cantidad correspondiente á la indicada Casa Seminario.

Se autorizó al Señor Colector para que pague diez suces sesenta centavos al Director de Imprenta, por lo trabajado en el número de Los Anales que está en prensa y quince suces al Señor Profesor de Anatomía para las refecciones del Manequí.

Cerróse la sesión.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El Vicerrector,
ASCENCIO GANDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 16 de Junio de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja y Batallas.

Leída el acta de 9 del presente, fué aprobada.

Se aprobó el siguiente informe:

“Señor Presidente de la Junta Administrativa.— Comparado el presupuesto nuevamente presentado por el Colector, en lo que respecta á los meses de Diciembre y Enero próximos pasados, con los correspondientes á los mismos meses y aprobados ya por la Honorable Junta, aparece

que, cuanto á los egresos, existen en realidad las inexactitudes que el Colector puntualiza. Siendo por otra parte debidos los gastos puntualizados en el presupuesto de egresos, correspondientes á los meses de Diciembre de 1895 y Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año, con un total de egresos igual á la suma de doce mil ochocientos treinta y tres sucres sesenta centavos (\$ 12.833,60), juzgamos que la Junta puede acceder á la solicitud del expresado Colector, aprobando el nuevo presupuesto, previa devolución y cancelación de los presupuestos correspondientes á los meses de Diciembre y Enero, que fueron anteriormente aprobados. Salvo el más acertado dictamen de la Honorable Junta.—José M^a Borja, Aparicio Batallas.”

Se leyó una comunicación del Señor Pedro Janer, de fecha 10 del presente, á la que acompaña la cuenta de los fondos que han estado á su cargo con un saldo de quinientos veinticinco sucres cincuenta y tres centavos (\$ 525,53) á favor de esta Universidad, y el recibo que por esta misma cantidad ha otorgado el nuevo comisionado, Señor Doctor Rafael J. Quevedo; y se ordenó que estos documentos sean entregados al Señor Colector para que lleve la cuenta con el Señor Quevedo.

Se leyó otra comunicación del Señor Angel M. López de Guaranda, en la que pide se le remita noventa sucres para pago de fletes de bultos pertenecientes á este Establecimiento; y se resolvió que el Señor Colector grafíe al Señor Gregorio Coloma, pidiéndole que pague la cantidad que exige el Señor López, mientras vaya el dinero por el próximo correo, y que se haga cargo de los bultos, porque la Junta Administrativa quiere que él sea su comisionista en Guaranda. Que con tal objeto se dirija también el Colector al comisionista de Babahoyo, previniéndole que cuando despache cargas de esta Universidad á Guaranda, lo haga á consignación del Señor Gregorio Coloma y no del Señor López.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector relativo á varios puntos de su incumbencia.—1° que el presupuesto de Mayo pase en comisión á los Señores Doctores Peñaherrera y Batallas.—2° que dicho Señor Colector haga firmar á los carpinteros José María Cisneros y Reinaldo T. Pérez al pié del presupuesto del Señor Gualberto Pérez, al cual se refieren en el documento que han celebrado para trabajar las obras del salón de la Biblioteca y que acepte el Colector.—3°. Que las veinte mesas necesarias para el expresado salón, las mande construir de

conformidad con las indicaciones hechas por el mismo Señor Gualberto Pérez, que son las siguientes:—Las dimensiones de las mesas deben ser de un metro veinte centímetros de largo, ochenta centímetros de ancho y ochenta centímetros de alto. La madera debe ser toda de cedro, charolados los tableros y lo demás barnizadas; se puede pagar á cuatro sucres cada una.—José Gualberto Pérez.—4° que el vale por setecientos cuatro sucres (704.00) otorgado por la casa comercial “Ignacio Baca y Hermanos,” lo tome el Señor Vicerrector, á cuyo favor se halla endosado.—5° Que el balance de las cantidades pertenecientes á los gabinetes, lo haga el Señor Colector, con vista de la cuenta del Señor César Montalvo, existentes en Secretaría; y, finalmente, que se archive el recibo de especies que dicho Señor Colector acompaña; y que para firmarse el libretín de boletas por derechos de Biblioteca, se le diga al Colector que primero las numere.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que comunica que el Señor Jefe Supremo de la República ha tenido por bien dispensar al Señor Virgilio Ontaneda los derechos correspondientes al grado de Doctor en Jurisprudencia; y se resolvió que se comuniqué á los Señores Colector y Decano de la Facultad.

Se dió cuenta con un escrito del Señor Angel P. Jara, en el que alega varias razones conducentes á comprobar que no es él el responsable de las obras é instrumentos sacados de este Establecimiento por los Señores Antonio Sánchez y Alejandrino Velasco; y se ordenó que informen los Señores Doctores Peñaherrera y Cevallos.

El Señor Doctor Batallas manifestó la conveniencia de abrir pronto los bultos llegados de Europa por venir en ellos instrumentos de importancia; y como se tomara en cuenta que para ello era menester tener á la vista las correspondientes fracturas, se ordenó que se oficie al ex-Secretario Doctor Manuel Baca M., diciéndole que si no le es posible concurrir á la apertura de dichos bultos, se digne remitir las facturas.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GANDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 23 de Junio de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja, Peñaherrera, Batallas y Cevallos.

Leída el acta de 16 del presente, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Colector, al que acompaña un documento celebrado con el carpintero Mariano Carrión, por el cual, éste se compromete á trabajar veinte mesas para el salón de la Biblioteca; y se ordenó que se archive. Como en el referido oficio comunica que el cta lo carpintero ha sido reclutado, dispúsose que se oficie al Señor Ministro de Instrucción Pública, pidiéndole la libertad de ese artesano, haciéndole presente que está comprometido en este Establecimiento, el que debe una cantidad que ha tomado adelantada para varias obras.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que faculta al Rector para que nombre al Señor José Alvear de portero del anfiteatro, con la asignación que fuere de costumbre; y se resolvió que se acepte la indicación hecha por el Señor Ministro en cuanto á la pensión del Señor Alvear; pero que se pase á la Junta Universitaria dicho oficio, para que ella determine el sueldo de que debe gozar.

Se leyó el siguiente informe:

“Señor Presidente de la Junta Administrativa.— Estudiado el presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad Central, correspondiente al mes de Mayo del año en curso, nos parece que estando los egresos arreglados conforme al presupuesto anual, pueden aprobarse, exceptuando las partidas de los Señores Rector y Vicerrector, las cuales creemos deben ordenarse satisfacer después de que la Honorable Junta Universitaria, en virtud del inciso 14, del artículo 4° de la ley de Instrucción Pública, determine el sueldo perteneciente á los Señores Rector y Vicerrector, en el caso de estar éste encargado del Vicerrectorado, por licencia de aquél; puesto que tanto en la ley citada como en el Reglamento general de estudios, no hay disposición alguna que faculte á la Junta Administrativa para hacer la asignación de sueldos á los empleados de instrucción superior. Nos permitimos además recordar lo preceptuado en el inciso 7° del artículo 23 del mencionado Reglamento, por estar relacionado con la aprobación del presupuesto mensual. Así juzga vuestra comisión, salvo siempre el ilustrado

juicio de la Honorable Junta.—Quito, Junio 23 de 1896.—Modesto A Peñaherrera.—Aparicio Batallas T.”—Puesto á discusión, fué aprobado con la siguiente modificación. “Que se suprima la partida que se refiere al sueldo del Rector, quien no desempeña el cargo por ausencia; y que al Vicerrector se le dé como sueldo tanto el que gana por el Presupuesto, como el sobresueldo que le corresponde por estar desempeñando el Rectorado, según el artículo 116 de la Ley de Hacienda.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que comunica que el Señor Daniel López Echeverría está dispensado de los derechos correspondientes al grado de Licenciado en Medicina; y se ordenó que se avise al Colector y Decano de la Facultad de Medicina.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Doctor Francisco J. Montalvo, en el que comunica que ha recibido copia de las observaciones hechas á la cuenta del ex Colector Señor César Montalvo; y se ordenó que se archive.

Púsose á discusión la moción que el Señor Doctor Batallas, con apoyo del Señor Doctor Borja, hizo en la sesión de 9 del presente; concebida en los siguientes términos: “Habiéndose aprobado el informe de la Comisión, oficiese al Señor Colector á fin de que exija al garante la cantidad expresada en el propio informe, como saldo en contra del ex Colector Señor Montalvo. Discutida que fué suficientemente, se aprobó, salvando sus votos los Señores Doctores Peñaherrera y Gándara, fundándose el primero en que la Junta no puede abrogarse las Facultades y Jurisdicción del Tribunal de Cuentas, que es el único Juez á quien corresponde desidir si el rindente es ó no deudor de las cantidades que no están confesados por aquél, como saldo en su contra; pues que en el presente caso, la Junta sólo tiene derecho para exigir del Señor Montalvo la cantidad no disputada por este.

Se leyó la cuenta que el Señor Angel M. López, comisionista en Guaranda, ha remitido para que se le mande pagar setenta y dos sures setenta centavos (\$ 72,70) que ella importa; y se ordenó que se pase copia de esa cuenta al Señor Gregorio Coloma, encargado de hacer ese pago.

El Señor Vicerrector hizo saber que el Señor Doctor Manuel A. Espinosa ha comisionado al Señor Carlos Espinosa para que entregue la Biblioteca del estinguido Instituto de ciencias; y se resolvió que el Señor Prosecretario se entienda con el comisionado y reciba la Bi-

biblioteca por inventario, debiendo dar cuenta con ésta á la Junta.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 30 de Junio de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja, Cevallos y Batallas.

Leída el acta de 23 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, acompañando una solicitud del Señor Alejandro Velasco, relativa á reclamo de sueldos, y se mandó pasar al Señor Doctor Batallas para que informe. Se leyó otro oficio del mismo Ministerio en el que comunica que el Señor Abelardo Moncayo, Bibliotecario de este Establecimiento, ha obtenido licencia mientras dure la campaña del Centro, y se ordenó que se archive.

El Señor Doctor Borja, con apoyo del Señor Doctor Batallas, hizo la siguiente moción:

“Que se ordene al Señor Colector que dé razón á esta Junta, en cada sesión ordinaria, del estado de los juicios en que interviene en calidad de tal.” Puesta á discusión, fué aprobada.

El Señor Doctor Batallas puso en conocimiento de la Junta que el Señor Doctor José María Troya y Don Eudoro Anda debían al Establecimiento una cantidad por obras pedidas por Secretaria en época anterior, y se resolvió que se exija el pago á dichos Señores, debiendo el Señor Colector pasarles la cuenta con vista de las facturas, á cuyo valor deberá cargarse los del cambio, transporte é intereses.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 7 de Julio de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja, Cevallos y Batallas.

Leida el acta de 30 de Junio próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un escrito del Señor Doctor Francisco J. Montalvo, fiador del ex Colector Señor César Montalvo, en el que manifiesta que no es deudor mientras el Tribunal de Cuentas no lo declare en su fallo á la cuenta que va á ser presentada; y que por lo mismo no hay razón para que el Señor Colector le exija el saldo que aparece del informe aprobado por la Junta; y se resolvió que se ponga en conocimiento del Señor Colector la siguiente moción del Señor Doctor Borja, con apoyo del Señor Doctor Batallas, que fué aprobada. "Que se participe al Colector la desaprobación de la Junta Administrativa del hecho de haber transcrito al garante del ex Colector Señor Montalvo el oficio en que se le comunicó la resolución de la Junta, relativa á exigir á aquel garante el saldo que aparece deber. Que la Junta desaprueba tal hecho, ya por haber dado publicidad á un acto que debió permanecer reservado, ya porque el mismo hecho está manifestando que el Colector no ha cumplido estrictamente la orden de la Junta, la cual resolvió que se proceda en el acto judicialmente contra el responsable."

Se leyó un oficio del Señor Doctor Batallas, en el que comunica que el Señor Subinspector de telégrafos ha devuelto los aparatos telegráficos que fueron prestados del Gabinete de Física, y se mandó archivar.

Se dió cuenta con la renuncia que, del cargo de director de imprenta, presentó el Señor Nicanor Arboleda; y después de haber sido aceptada, se procedió á elegir la persona que debe reemplazarlo en dicho destino; y resultó favorecido por cuatro votos el Señor Julio Sáenz R., por cuya razón se le declaró legalmente elegido al expresado Señor Sáenz, ordenándose que se le pase el nombramiento y se le dé posesión del destino por el Rector, previa la respectiva fianza. Se leyó un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que comunica que el Señor Coronel Pacifico Gallegos está dispensado de los derechos correspondientes á los grados de Licenciado y Doctor en Jurisprudencia, y se dispuso que se dé aviso á los Señores Colector y Decano de la Facultad.

Se dió cuenta con otro oficio del Señor Colector, al que acompaña los presupuestos correspondientes al mes de Junio del presente año y la cuenta de los gastos hechos en los Gabinetes de este Establecimiento; y se ordenó que informe el Señor Doctor Borja.

Se aprobó la siguiente moción del Señor Doctor Borja, con apoyo del Señor Doctor Batallas:—"Que se participe al Tribunal de Cuentas, que se separó del destino de Colector de rentas de la Universidad Central el Señor César Montalvo el 10 de Abril del presente año, lo cual hace saber á S. E. el Presidente del Tribunal para los fines legales, suplicándole que acuse recibo.

El Señor Vicerrector puso en conocimiento de la Junta que se hallaba resuelto por la Universitaria el que se formen tres Tribunales para recibir exámenes en la Facultad de Jurisprudencia, llamándose dos profesores de fuera para completar el número de los necesarios; y que debía señalarse la cantidad diaria con que se debe pagar á dichos Señores, y se resolvió que se dirija á la Junta Universitaria, porque ella es la llamada para designar sueldos; y que por lo mismo, la Administrativa no se cree con derecho para resolver sobre el particular, sin previa autorización de aquella.

Por indicación del Señor Doctor Aparicio Batallas, dispúsose que se oficie al Señor Colector pidiéndole que informe si está recaudando lo que corresponde á la Universidad por Decreto del Jefe Supremo, sobre distribución del impuesto general de aguardientes.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 11 de Julio de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja, Peñaherrera, Cevallos y Batallas.

Leída el acta de 7 del presente, fué aprobada.

El Señor Vicerrector hizo presente que la Facultad

de Jurisprudencia había resuelto formar tres Tribunales para que examinen en el presente año, y que no habiendo el número de profesores necesitaba llamar dos de fuera; pero que no siendo posible sino remunerándolos, la Junta debía determinar la cantidad que podría pagarse á cada uno. Puesto á consideración este particular y después de haberse emitido varios pareceres, se aprobó la siguiente moción del Señor Doctor Borja, con apoyo del Señor Doctor Batallas. Que se indique á la Junta Universitaria que se pague un sucre por hora á cada uno de los Señores Profesores de fuera que vengan á examinar, según lo resuelto por la Facultad de Jurisprudencia.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



Sesión de 14 de Julio de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Doctores Borja, Cevallos y Batallas.

Leída el acta de 11 del Presente, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Colector, relativo á varios puntos; y se resolvió.—1° Que el Señor Vicerrector arregle con el Señor Gualberto Pérez la cantidad que se debe pagar á dicho Señor por sus indicaciones como arquitecto para las obras de este Establecimiento.—2° Que se autoriza al Señor Colector para el gasto de la cantidad presupuestada por dicho Señor Pérez para las reparaciones del Gabinete de Física.—3° que se comisione al Señor Doctor Balarezo para que intervenga en calidad de defensor en los juicios seguidos por el Colector.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, en el que acusa recibo del oficio en que se le comunicó la separación del Señor César Montalvo del cargo de Colector de este Establecimiento, y se ordenó que se archive.

Se leyó el siguiente informe:—“Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Señor.—Para informar con acier-

to, respecto de determinar si el Señor Domingo Cervantes ú otros empleados sobre quienes debe recaer la responsabilidad de las especies sustraídas de los Gabinetes de Zoología, haré una breve exposición de los hechos:—El mismo día en que fué aceptada la renuncia del Señor Ortoneda se le ha nombrado al Señor Cervantes para que le suceda en el cargo de ayudante de los Gabinetes de Zoología, nombramiento hecho cuando el Señor Doctor Manuel Baca M. se encontraba en Ambato.—Cuando este Doctor regresó, ha dirigido al Señor Rector el oficio que, con fecha 20 de Julio de 1895, consta en el libro copiador de oficios de la Secretaría á fojas 98, cuyo texto literal es el siguiente:—Profesorado de Zoología sistemática.—Señor Rector:—Para salvar mi responsabilidad pongo en conocimiento de Ud. que, aun cuando el Señor Domingo Cervantes está en posesión del destino de ayudante de los gabinetes de Zoología desde los últimos días del mes de Abril próximo pasado, aun no ha rendido la fianza respectiva, y como yo no sé los motivos porque el Señor Colector no ha exigido la indicada caución, comunico á Ud. este particular, á fin de que disponga lo que crea conveniente.” Este mismo oficio consta también á fojas 64 en el libro copiador del Rectorado. En este mismo libro, á fojas 50, se encuentra el oficio que el Señor Rector dirige al Señor Colector para que exija al Señor Cervantes la fianza previa para el desempeño de su cargo de ayudante de los referidos gabinetes.—Por estos documentos se ve que el Señor Doctor Baca, oficiosamente, puesto que no estaba en sus atribuciones, se dirige al Rector para que éste asegure la responsabilidad del Señor Cervantes: y el que ha incurrido en culpabilidad es el Señor Ex Colector que no ha cumplido con el requisito de la ley. Cuando el Señor Cervantes solicitó el pago de su sueldo del mes de Octubre, el Señor Doctor Luis Felipe Borja pidió informe al Señor Doctor Manuel Baca M., como comisionado para presenciar la entrega del Museo. Este Señor, en su informe, dice: que no solo se le debe retener el sueldo de Octubre al Señor Cervantes, sino que se le debe hacer responsable de las especies sustraídas del Museo, entre las que figuran cuarenta ejemplares de aves exóticas rarísimas y por lo mismo difícil de reponerlas, catorce ejemplares de conchas y tres oculares del microscopio, inclusive el micrometro.”

Como una vez requerido el Señor Cervantes se disculpara, el Señor Rector se dirigió al ex Prosecretario

Doctor Bolívar Barahona, quien en su oficio de fojas 138 del libro copiador del Rectorado contesta, y dice: —“Señor Rector.—Diré sencillamente lo que ha pasado á este respecto.—Como el Señor Vicente Ortoneda, ex-ayudante del Gabinete de Zoología, hiciera un viaje demasiado urgente á Guayaquil, el Señor Rector ordenó al infrascrito para que recibiera el Museo (serían las nueve de la mañana, no recuerdo el día, ni la fecha), el Señor Ortoneda me dijo que el inventario estaba listo y todo lo que en él contenía estaba completo; y que por medio de éste debía hacerse cargo el nuevo empleado, Señor Domingo Cervantes, y en caso de que faltare cualquier objeto, pusiera en conocimiento del Señor Doctor Manuel Baca M., quien es el Jefe del Museo y tiene pleno conocimiento de todos los objetos que allí existen; con estas indicaciones entregué inventario, llaves, etc. al Señor Cervantes (esto pasó el mismo día, á las once de la mañana). Por tanto, el museo no ha estado á mi cargo un solo día.”

Según este oficio, el ex-Prosecretario *franca y sencillamente confiesa* que el Señor Ortoneda estaba listo y aun le insinuó para que recibiera y entregara el Museo por sus respectivos inventarios; pero el Señor ex-Prosecretario no lo hizo y quedó satisfecho con traspasar al Señor Cervantes los inventarios, llaves de los gabinetes, contrariando lo dispuesto en el artículo 57, inciso 7 del Reglamente Interno de la Secretaría.

Ahora, Señor Rector, procuraré dar luz á la Honorable Junta, acerca de los siguientes puntos primordiales: 1º En qué tiempo desaparecieron las especies de los Gabinetes?—2º Quién ó quiénes deben ser responsables de la pérdida?

En cuanto al primer Punto.—Las pérdidas enumeradas han tenido lugar en tiempo del Señor Cervantes, y para creerlo así, me fundo:—1º en la conocida honradez y esmerado cumplimiento y exactitud del Señor Ortoneda; pues lo que el Señor ex-Prosecretario expone en su oficio, está manifestando que el Señor Ortoneda conservaba íntegro el contenido de los inventarios.—2º en que cuando regresó de Ambato el Señor Doctor Baca, el Señor Cervantes le dijo á este Doctor: “no me faltan más que unos libros que constan en el inventario;” 3º en que el mismo Señor Cervantes en su manifiesto no niega la falta de esos objetos, antes cree que le ha dejado una mejora al Museo cuando dice: *en cuanto á la falta de las 22 aves, en cambio hay un sobrante de más de cien aves.*

En cuanto al segundo punto, el responsable moralmente es el Señor Cervantes, pues á más de los datos que hacen presumir que la pérdida fué en su tiempo, debemos tener evidencia moral de que este Señor registró los inventarios y los comparó con las existencias; tan cierto es esto, que notó é indicó al Señor Baca la falta de los libros. Pero, en el terreno del derecho, el Señor Cervantes salvará su responsabilidad, por no haberse recibido conforme á los inventarios, y por tanto, por no haberse hecho responsable con su fianza.

Queda pues subsistente la responsabilidad sobre el ex-Prosecretario Doctor Bolívar Barahona, pues no hizo práctico el artículo 57, inciso 7 del Reglamento de Secretaría.

En cuanto al exColector Señor Julio Tobar, juzgo que aun cuando incurrió en falta al no hacer efectiva la fianza al Señor Cervantes, sin embargo su responsabilidad se deriva directamente de la del Señor Domingo Cervantes. Esta es el parecer de vuestra comisión, salvo el mejor juicio de la Honorable Junta.—Julio 7 de 1896.—Ezequiel Cevallos Z.—Aparicio Batallas T.—Se ordenó que se transcriba al Doctor Balarezo, para que demande á quien convenga.

Se aprobó el siguiente informe.—“Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Son conformes en general los datos que relativamente á Egresos contiene el presupuesto para el mes de Junio próximo pasado, presentado por el Señor Colector de rentas de esta Universidad Central, con excepción de la partida de quince sucres setenta y seis centavos que el Colector pretende cobrar sobre la suma recibida por el Señor Doctor José Rafael Quevedo, esta percepción se encuentra en el mismo caso que el de las recepciones de poder del Señor ex-Colector César Montalvo y de las que éste recibió del Señor Doctor Silva, acerca de las cuales la Honorable Junta que Ud. preside, ha declarado que el Colector no tiene derecho á comisión.—Con esta salvedad, juzgo que se debe aprobar el referido presupuesto de Egresos, que deducidos los quince sucres setenta y seis centavos, da un total de siete mil ciento ochenta y cuatro sucres veinte y medio centavos (\$ 7.184.20!)—Quito, Julio 14 de 1896.—José Maria Borja.”

Se leyó una solicitud del Señor Julio Sáenz R., en la que ofrece la garantía para desempeñar el cargo de

Director de la imprenta; y se mandó pasar al Señor Doctor Peñaherrera para que informe.
Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 21 de Julio de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja, Cevallos y Batallas.

Leída el acta de 4 del presente, fue aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, en el que comunica que el garante del Señor César Montalvo ha consignado el saldo que resultó en contra del expresado Señor Colector, con excepción de la cantidad de que habla la observación 7 del informe de los Señores Doctores Peñaherrera y Batallas; y que consulta si debe exigir también dicha cantidad; y se resolvió que se le conteste que se quede á lo resuelto á este respecto.—Como en el mismo oficio avisa que ha celebrado contrato con el Señor Rafael Isaac Guerrero para el entapizado, pintura y colocación de vidrios del Gabinete de Física por la cantidad de cien sucres; se resolvió que se apruebe dicha contrata.

Se leyó un oficio del Señor Ramón F. Moya, en el que pide que se dé copia de los Ingresos del presupuesto del año 1896, para arreglar la cuenta del Señor Montalvo; y se ordenó que la comisión nombrada al efecto, presente dicho presupuesto en la próxima Junta.

El Señor Vicerretor hizo saber que el Señor Ministro del Brasil, desea dos colecciones completas de los Anales de esta Universidad, la una para él y la otra en canje de otras publicaciones de la Universidad del Brasil; pero que faltando los números 3, 4, 5 y 6 que se han agotado, la Junta debía resolver que se adquieran á cualquier precio, á fin de complacer con el expresado Señor Ministro; y se resolvió que el Señor Colector procure adquirir aquellos libros, pagando hasta un sucre por cada número.

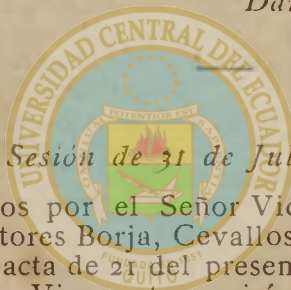
El mismo Señor Vicerrector dió cuenta de que había convenido con el Señor Gualberto Pérez en pagarle veinte sucres mensuales por las obras que ha dirigido en este Establecimiento y por las que en adelante dirigiera.

El Señor Doctor Batallas hizo presente, que estando para cerrarse las clases, debía resolverse lo conveniente respecto á los premios que se han acostumbrado, para lo que debía autorizarse el gasto; y se resolvió que se mande timbrar los diplomas que se juzguen necesarios á juicio del Señor Rector.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.



Sesión de 31 de Julio de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja, Cevallos y Batallas.

Leída el acta de 21 del presente, fué aprobada.

El Señor Vicerrector avisó que había entregado al Señor Ministro del Brasil las dos colecciones de los Anales, la una completa y la otra con la falta de los números 3, 4, 5 y 6.

Se aprobó el siguiente informe.—“Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Los documentos que ha presentado el Señor Sáenz, comprueban la idoneidad de lo fianza, para responder del cargo de Editor de la imprenta de esta Universidad; siendo así que según los datos que he adquirido, el valor de dicha imprenta no pasa de tres mil sucres.—Creo que debe admitirse la fianza.—Quito, Julio 23 de 1896.—Modesto A. Peñaherrera.”—Se ordenó que se oficie al Señor Colector para que proceda á hacer otorgar la escritura; aceptando la hipoteca de la casa del Señor Sáenz.

Se leyó un oficio del Señor Decano de la Facultad de Medicina, en el que comunica que la Señorita María Ortega ha sido dispensada de los derechos correspondientes al examen previo al título de Matrona; y después de haberse aprobado dicha dispensa, se ordenó que se comuniqué al Señor Colector.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, en el que acusa recibo de la cantidad de mil seiscientos cincuenta y siete sucres, sesenta centavos, como valor de boletas de examen, matriculas, etc.; y se ordenó que se archive.

Se dió cuenta con el presupuesto formado por el Señor Gualberto Pérez, para completar las reparaciones del Salón de la Biblioteca, cuyo valor asciende á cuatro cientos sucres, y se resolvió autorizando al Señor Colector para que contrate dichas reparaciones, procurando la mayor economía.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de obras públicas, en el que pide se preste un aparato telegráfico al Señor Rafael Salvador Lafuente, y se ordenó que se le conteste, que sin embargo de que la Junta Administrativa tenia dispuesto que no se saque fuera del Establecimiento ningún objeto de su pertenencia, accedia á su pedido, encargándole que se digne hacerlo devolver lo más pronto posible, por cuanto hay necesidad de ese instrumento en el gabinete al cual está destinado.

Se indicó que la Facultad de Medicina habia resuelto hacer componer el manequí por la suma de sesenta sucres que pide por ese trabajo el Señor Iturralde, y se ordenó el pago de dicha suma, de gastos extraordinarios. El Señor Doctor Batallas pidió que se autorice el gasto de alquiler de la madera empleada en los andamios del Gabinete de Fisica, hasta que se concluya el trabajo emprendido; y se accedió á ello.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GANDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 4 de Agosto de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja, Cevallos y Batallas.

Leida el acta de 31 de Julio próximo pasado, fué aprobada, con las siguientes modificaciones: que al hablar de la orden al Señor Colector, se diga: que proceda

á hacer otorgar la escritura aceptando la hipoteca de la casa ofrecida por el Señor Sáenz, y que al hacer mención del oficio del expresado Señor Colector, se diga: que acusa recibo de la cantidad de mil seiscientos cincuenta y siete sures sesenta y siete centavos, como valor de cien boletas de examen, noventa y una de derechos de Biblioteca y ciento cuatro de matriculas del Colegio de la Santa Infancia.

Se leyó un oficio del Señor Doctor Batallas, en el que comunica que ha entregado al Señor Rafael Salvador Lafuente un aparato receptor de Morze, con los accesorios que expresa, en virtud de lo ordenado por esta Junta, en sesión de 31 del mes próximo pasado, y se ordenó que se archive.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión de 6 de Agosto de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja, Cevallos y Batallas.

Leída el acta de 4 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio de los Señores Doctores Borja, Batallas y Cevallos, acompañando el presupuesto de Ingresos correspondiente al presente año, en virtud de la comisión que al efecto les fué dada; y después de leído dicho presupuesto artículo por artículo, fué aprobado en primera discusión, y se mandó pasar á segunda; y como el Señor Presidente de la Junta declaró urgente el asunto, se resolvió que las discusiones restantes se den en sesiones seguidas.

Se leyó un oficio del Señor Colector acompañando la escritura de hipoteca dada por el Señor Julio Sáenz

para responder por los resultados del cargo de Director de la Imprenta, y dada lectura de dicho instrumento, se ordenó que se archive.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 7 de Agosto de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Borja y Batallas.

Leída el acta de 6 del presente, fué aprobada.

Se leyó el presupuesto de Ingresos correspondientes al presente año; y aprobada que fué en segunda discusión, pasó á tercera.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario, acompañando el inventario de la imprenta de este establecimiento, en virtud del cual entrega el Señor Nicanor Arboleda al Director actual Señor Julio Sáenz R.; y se ordenó que pase al Señor Doctor Batallas para que informe.

Se ordenó el pago de un sucre valor de un «puerco espin» embalsamado, según vale presentado por el Ayudante del Gabinete de Zoología.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 8 de Agosto de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cevallos, Peñaherrera y Batallas.

Leída el acta de 7 del presente, fué aprobada con las modificaciones siguientes: que al hablar de las Facultades suprimidas, se diga: «menos lo correspondiente á las Facultades de Ciencias y Matemáticas suspensas», y que respecto del vale de ayudante de Zoología, se diga: se ordenó el pago de un sucre valor de un «puerco espín» y de su correspondiente embalsamamiento.

Se aprobó en tercera discusión el Presupuesto de Ingresos de este Establecimiento, correspondiente al presente año; y se cerró la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GANDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 13 de Agosto de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cevallos y Batallas.

Leída el acta de 8 del presente, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Vicerrector, en el que comunica que la Junta Universitaria se ha negado á tomar en cuenta el presupuesto de Ingresos formado para el presente año, en virtud de estar rigiendo el del año anterior, desde que no se reformó sino el de los Egresos; y se resolvió que en virtud de la declaratoria de la Junta expresada, queda sin valor el presupuesto formado últimamente, y rigiendo en la parte de los Ingresos, el formado para el año 1895. Que, en consecuencia, se pase al Señor Doctor Montalvo el presupuesto general formado el año anterior respecto de los Ingresos, y del presente, en cuanto á los Egresos.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 29 de Agosto de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cevallos y Batallas.

Leída el acta de 13 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, al que acompaña los presupuestos de Julio y Agosto del presente año, para que sean aprobados, y se ordenó pasarlos a los Señores Doctores Peñaherrera y Batallas para que informen.

Se leyó otro oficio del mismo empleado, en el que comunica que el Supremo Gobierno ha suspendido el pago de las cantidades con que subvenciona á este Establecimiento; pues que, desde el mes de Abril próximo pasado en que giró una Letra á cargo de la Tesorería del Guayas, no ha vuelto á hacer otro giro, y que por esta razón debe recabarse del Ministerio de Hacienda el pago de las cantidades que le fuere posible satisfacer; y se resolvió que se oficie al Señor Ministro de Instrucción Pública pidiéndole que recabe del de Hacienda dicho pago.

Se ordenó que se oficie al Señor Colector autorizándole para que haga quitar los pasamanos que están en contorno del salón de la Biblioteca, y que con el producto de la venta de las barillas de hierro, se pongan gradas ó escaleras intermedias para ascender á los pasadisos altos, de conformidad con las indicaciones que, en oficio de esta fecha, hace el Señor Arquitecto Gualberto Pérez.

Se aprobó el siguiente informe:—«Señor Presidente: Habiendo Cotejado los inventarios de la imprenta presentados por el Señor Juan Antonio López, como Prosecretario del Establecimiento, he observado que hay completa igualdad entre los objetos que figuran recibidos por el Señor Nicanor Arboleda y los que el mismo Señor ha entregado al Señor Julio Sáenz R.; en consecuencia, no aparece cargo de ninguna clase contra el ex Director de la Imprenta. Este es el juicio del suscrito, salvo siempre, lo que opinare la Junta, Quito, Agosto 20 de 1896.—Aparicio Batallas T.»

Se mandó que el Colector cancele las escrituras hipotecarias de fianza otorgada por el ex-Director de la Imprenta Señor Nicanor Arboleda, en virtud de lo solicitado por éste y de no haber cargo ninguno contra él.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Gobernador de la Provincia de Pichincha, en el que transcribe otro del Señor Ministro de Instrucción Pública, comunican-

do que el Señor Juan Arturo está exonerado del pago de los derechos correspondientes á los grados de Licenciado y Doctor en Medicina; y se mandó que se ponga en conocimiento de los Señores Colector y Decano respectivo.

Igual disposición se dió para que se haga saber que los Señores Luis F. Zapater y Manuel Rengel están dispensados de los derechos correspondientes á los grados de Licenciado y Doctor en Jurisprudencia, según oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública.

Se leyó una publicación del Señor Bibliotecario de Guatemala, en el que pide varios números de los Anales de esta Universidad, y se autorizó al infrascrito Secretario para que haga la remisión, pidiendo al Colector dichos números.

Se puso en conocimiento de la Junta la contestación dada por el Señor Ministro del Brasil al oficio del Rectorado, al que se acompañó dos colecciones de los Anales; y se ordenó que se archive.

Se designó al Señor José Julián Andrade para el discurso de la solemne apertura de clases, teniendo en cuenta las especiales dotés que le hacen idóneo para el caso.

Se ordenó que se oficie á la casa Hachett y C^{ña}. de París, pidiéndole que se digne remitir la cuenta que esta Universidad tiene con dicha casa, debiendo hacérsele saber que se ha retardado el pago á consecuencia de la transformación política, la que ha ocasionado el cambio del personal del Establecimiento.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GANDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 28 de Setiembre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Cevallos y Batallas.

Leída el acta de 29 de Agosto próximo pasado, fué aprobada.

Tratóse de la apertura de la Universidad y se orde-

nó que se abran las clases el cinco de Octubre próximo, para que la apertura solemne se verifique el once del mismo mes, afin de dar tiempo á que se publique el discurso del Señor Doctor Andrade, según que así lo ha solicitado verbalmente dicho Señor. En consecuencia, se autorizó para los gastos de dicha impresión, así como para la invitación á las personas que deban concurrir á dicho acto.

Se comisionó á los Señores Doctores Cevallos y Batallas para que informen si el manequí es de propiedad del Hospital ó de la Universidad, con vista de las actas de la Junta Administrativa.

Se ordenó que se oficie al Señor Doctor José Maria Troya y al Señor Guillermo Wictkman, remitiéndoles un antejo, para que con vista de él, digan si es el mismo que esta Universidad prestó al Observatorio.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GANDARA

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión de 15 de Octubre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Albán Mestanza, Montalvo, Cevallos y Batallas.

Leída el acta de 28 de Setiembre próximo pasado, fué aprobada.

Se leyó el siguiente informe:—“Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Vuestra comisión encargada de examinar los presupuestos correspondientes á los meses de Julio y Agosto del año en curso, encuentra que sin razón alguna ni dispositiva, mucho menos fijadas en la Ley de Instrucción Pública ó en el Reglamento General de Estudios, se omite de presupuestar las dotaciones correspondientes al personal docente por el primer

mes. Si los Ingresos no cubrían todos los Egresos, no podía presupuestarse pago de sueldos parciales y si solamente los gastos ocasionados mensualmente.—Sin tomar en cuenta lo que dicen los artículos 49 y 50 del Reglamento citado y los 61 y 62 de la Ley Orgánica de Hacienda, se comunica á la Junta que están pagados ya de sus haberes los empleados de la Secretaria y Ayudantes, sin haber formado el cómputo de tales gastos, como lo previene el artículo 13, inciso 4º y 163 y 165 del mismo Reglamento.—Por estos motivos que anteceden, juzgo, salvo siempre el recto criterio de la Junta:—1º Que se le ordene al Señor Colector, que en lo sucesivo se abstenga de efectuar pagos de sueldos parciales.—2º Que no se debe aprobar el presupuesto del mes de Julio, mientras no sean enmendadas las irregularidades antes anotadas, y que lo arregle en conformidad con las disposiciones referidas.—3º Que puede aprobarse el presupuesto de gastos relativos al mes de Agosto último. Quito, Octubre 14 de 1896.—Aparicio Batallas T.”—Puesto en discusión, fué aprobado, con la modificación de que debe verificarse el pago de preferencia á los empleados de Secretaria y demás subalternos de este Establecimiento, conforme á resoluciones anteriores de la Junta.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, en el que transcribe un telegrama de Guayaquil, en el cual el Señor Orrantia comunica que no ha sido pagada la Letra girada á cargo de esa tesorería, é indica que debe pedirse al Tribunal de Cuentas la liquidación de lo que debe el Gobierno á esta Universidad, para que la Convención reconozca ese crédito; y se resolvió que el Señor Rector gestione oportunamente en el sentido que más prudente le parezca.

Se dió cuenta con otro oficio del Señor Colector, acompañando el presupuesto del mes de Setiembre próximo pasado, y se ordenó que informen los Señores Doctores Montalvo y Cevallos.

Como en el mismo oficio pide que se le mande entregar las obras de texto que se encuentran en la Biblioteca del antiguo Instituto de Ciencias determinando el precio en el cual pueden venderse, se resolvió que se ordene al Señor Prosecretario que entregue las de Dressel, expresándose que el precio es de tres sures por ejemplar, y que respecto de los demás de Matemáticas se determinará oportunamente.

Se nombró una comisión compuesta de los Señores Doctores Alban Mestanza y Batallas para que pre-

senten el informe respecto de los presupuestos de Ingresos y Egresos de 1897.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 17 de Octubre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Albán Mestanza, Montalvo y Batallas.

No se leyó el acta de la sesión anterior, por no haber estado redactada.

El Señor Vicerrector manifestó que el objeto de la reunión de la Junta era el de hacer saber que los Señores Baca y Hermanos tenían lista la cantidad de tres mil trescientos ochenta y tres sucres treinta y tres centavos, pero que exigía una garantía para entregarla, mientras saber si era ó no pagada por la Tesorería del Guayas. Que además exigían también que se les abone, mientras tanto, el interés del 1°; y se resolvió que el Señor Vicerrector, autorizado por la Junta, firme un documento para seguridad de la expresada casa, y que el Señor Colector haga otorgar documentos parciales á todas las personas que tengan que recibir sus sueldos de aquella cantidad; expresando que devolverán con el interés indicado, caso de que dicha Tesorería dejara de cubrir la Letra que, por la cantidad aludida, dió en pago al Colector del Establecimiento.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 21 de Octubre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Albán Mestanza, Montalvo y Batallas.

Leídas las actas de 15 y 17 del presente, fueron aprobadas.

El Señor Vicerrector pidió la reconsideración del acta del 17, en la parte que ordena al Colector el que haga otorgar documentos parciales á los que reciban sus sueldos de la cantidad entregada por la casa Baca y Hermanos, y aceptada que fué dicha reconsideración, se resolvió que no se otorguen tales documentos, y que el Señor Colector devuelva los que hayan sido otorgados.

Se ordenó que se oficie al Señor Colector, avisándole que el Señor Antonio José Quevedo está dispensado de los derechos correspondientes al grado de Doctor en Jurisprudencia; y que, por disposición de la Junta Universitaria, debe pagar un sucre por examen á cada uno de los Señores profesores de fuera que hayan concurrido á examinar, en la Facultad expresada, durante el tiempo fijado para los exámenes del año escolar próximo pasado.

Se leyó artículo por artículo el presupuesto de Ingresos y Egresos, formado por la comisión para el año de 1897; y puesto á discusión, se mandó pasar á segunda.

Se dió cuenta con dos oficios del Señor Profesor de Física, en los cuales comunica que al abrir los bultos remitidos por la casa Hachett y Cñía, han notado varias faltas que deben reclamarse á quien corresponda; y que debe ordenarse el pago de nueve sueres, valor de varias sustancias para el Gabinete respectivo; y se resolvió que se oficie al Señor Janer, averiguándole respecto de lo primero, y al Colector respecto de lo segundo, para que dé los nueve sueres.

Se dió cuenta con una lista de gastos hechos por el ayudante del expresado Gabinete de Física, que asciende á dos sueres sesenta y cinco centavos (\$2,65), para que sea aprobado por la Junta; y se ordenó que pague el Colector.

Se leyó un oficio del Señor Prosecretario, acompañando el inventario de la Biblioteca del antiguo Instituto de Ciencias, y se nombró al Señor Doctor Batallas para que informe.

Cerróse la sesión

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 22 de Octubre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Albán Mestanza y Batallas.

Leída el acta de 21 del presente, fué aprobada.

Se aprobó en segunda discusión el presupuesto de Ingresos y Egresos para el año de 1897, y se ordenó pasar á tercera.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, acompañando una cuenta del Señor Ezequiel Merino de Riobamba, en el que exige que se le remita copia del comprobante que tenga este Establecimiento para creerse acreedor por censos impuestos á su hacienda Alao; y se ordenó que se oficie al Señor ex-Colector Julio Tobar, exigiéndole el título que compruebe ese crédito, ó en su defecto, un aviso del lugar donde exista.

Como en el mismo oficio avisa el Señor Colector que no tiene abogado que le dirija en los juicios, por cuanto el Señor Doctor Balarezo no pertenece ya al Establecimiento, se designó para este objeto al Señor Doctor José Julián Andrade.

Se aprobó el siguiente informe:

“Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Habiendo examinado con la mayor prolijidad los libros y comparadas las especies existentes con aquellos hemos encontrado la mayor exactitud en la cuenta del cargo y descargo del Señor Colector.—Así mismo hay toda conformidad en los Ingresos y Egresos del presupuesto correspondiente al mes de Setiembre del presente año. Este es el juicio de vuestra comisión, salvo el mas acertado de la Honorable Junta.—Quito, Octubre 22 de 1896.—Ezequiel Cevallos Z., Manuel Montalvo.”

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario.
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 26 de Octubre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Albán Mestanza, Montalvo y Batallas.

Leída el acta de 22 del presente, fué aprobada.

Discutido artículo por artículo, fué aprobado, en tercera discusión, el siguiente presupuesto, para el año económico de 1897.

INGRESOS

De los cuarenta y cuatro mil sucres asignados por el artículo 14 de la Ley de presupuestos vigente, se deducen los dos mil doscientos sucres cincuenta centavos que correspondian á las Facultades de Ciencias Naturales y Matemáticas hoy suprimidas.

Matemáticas hoy suprimidas.....	\$	41.722.96
Derechos de grados y de títulos.....	"	500.00
Derechos de exámenes.....	"	320.00
Derechos de matrículas.....	"	120.00
Derechos de Biblioteca.....	"	500.00
Producto de la Imprenta.....	"	300.00
Réditos de los capitales acensuados trasladados al Tesoro público.....	"	815.00
Réditos censitarios debidos por personas particulares.....	"	458.00
Pensiones de arrendamiento de una tienda.....	"	76.80
Pensiones de arrendamiento de una casa.....	"	192.00
Suma de los Ingresos.....	\$	45,081.76

EGRESOS

Para la asignatura de Derecho Civil Ecuatoriano y su comparación con el Francés..	\$	1.200.00
Para la asignatura de Derecho romano y su Historia.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Legislación y Economía Política.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Derecho Internacional Público y Privado.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Ciencia Constitucional y Administrativa y Derecho Administrativo.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Derecho penal Ecuatoriano y Derecho civil práctico.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Derecho Comercial.....	"	1.200.00
Pasan.....	\$	8.400.00

Vienen.....	\$	8,400.00
Para la asignatura de Anatomía General y Descriptiva.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Fisiología é Higiene privada.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Patología General é Interna y Anatomía Patológica.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Clínica interna.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Patología externa y Obstetricia.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Terapéutica y Materia médica.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Botánica General y especial.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Farmacia y Toxicología.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Medicina legal é Higiene Pública.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Bacteriología.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Química Inorgánica y Analítica cualitativa.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Química Orgánica y analítica cuantitativa.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Física experimental y médica.....	"	1.200.00
Para la asignatura de Obstetricia práctica.....	"	360.00
Sueldo del Rector.....	"	1.440.00
" " Vicerrector.....	"	720.00
" " Secretario.....	"	960.00
" " Prosecretario Bedel.....	"	600.00
" " Primer amanuense de la Secretaría.....	"	420.00
" " Segundo " " " ".....	"	360.00
" " Bibliotecario.....	"	600.00
" " Ayudante de Botánica y conservador de los Museos de Mineralogía, Geología, Arqueología y Geodesia.....	"	360.00
Sueldo del Conservador y preparador del Museo Zoológico.....	"	360.00
Sueldo del Ayudante del Gabinete de Física.....	"	360.00
Sueldo del Ayudante del Gabinete de Química.....	"	360.00
Pasan.....	\$	30.760.00

Vienen.....	\$	30.760.00
Sueldo del Portero.....	“	144.00
“ “ Jardinero.....	“	108.00
“ “ Director de la Imprenta.....	“	300.00
Para el Colector el 4 % en la suma total de los ingresos.....	“	1.803.27
Perteneciente á la Biblioteca.....	“	500.00
Para el fomento, conservación y gastos de los Museos y Gabinetes.....	“	1.000.00
Para conservar el Jardín Botánico.....	“	240.00
Gastos de escritorio.....	“	100.00
“ de imprenta.....	“	720.00
Para las reparaciones de la casa.....	“	4.000.00
Para los gastos extraordinarios.....	“	1.000.00

PROFESORES JUBILADOS

Al Señor Doctor Rafael Barahona, sueldo “	720.00
Al Señor Doctor León Espinosa de los Monteros, sueldo.....	“ 720.00
Al Señor Doctor Carlos Casares, sobresueldo.....	“ 360.00
Para pagar lo que se adeuda en Europa á la casa Hachette y C ^{ña} . por cuenta de instrumentos científicos y productos químicos remitidos á la Universidad Central del Ecuador.....	“ 2.466.49
Suman los Egresos.....	\$ 45.081.76

Quito, Octubre 20 de 1896.—Belisario Albán Mestanza.—Aparicio Batallas.

Se leyó un oficio del Señor Colector del Establecimiento, en el que acompaña los presupuestos de Julio y Agosto de este año, los que revisados por el Señor Doctor Batallas, miembro de la Comisión nombrada para el efecto, fueron aprobados.

Se leyó un oficio del Señor Bibliotecario, en el que pide un ayudante por el tiempo que dure el trabajo de traslación de los libros al Salón de la Biblioteca; y se resolvió que el Señor Rector haga el nombramiento de dicho empleado, previa indicación del Señor Bibliotecario, advirtiéndose que dicho empleado durará sólo dos meses, con la remuneración de ocho suces por mes, que se pagarán de lo asignado para gastos extraordinarios.

Se leyó un oficio de Secretaria, en el que se comunica que la Facultad de Jurisprudencia ha dispensado al

Señor Nicanor Terán V. los derechos correspondientes al grado de Licenciado, y se resolvió que, por aprobarse dicha dispensa, se ponga en conocimiento del Colector. Cerrose la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 30 de Noviembre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Montalvo y Batallas.

Leída el acta de 26 del mes proximo pasado, fué aprobada.

Se dió lectura de una solicitud de la Señora Manuela Borja v. de Herrera, para que se haga las exequias á su finado esposo Doctor Manuel Herrera, y después de ligera discusión al respecto, se aprobó la siguiente moción del Señor Doctor Batallas, apoyada por el Señor Doctor Montalvo.—“Que para resolver la petición de la Señora v. de Herrera se consulte á la Junta Universitaria, si al Doctor Manuel Herrera, apesar de haber sido separado del profesorado de la Universidad, se le puede considerar como profesor propietario, para los efectos del artículo 179 del Reglamento General de Estudios.”—Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, al que acompaña el presupuesto correspondiente al mes de Octubre próximo pasado, y el libro de especies con un recibo de ciento cuatro boletas de matriculas; y se ordenó que pase á los Señores Doctores Batallas y Cevallos, para que informen.

Se leyó un oficio del Señor Doctor Manuel E. Escudero, en el que indica que se reimprima el Derecho Administrativo Chileno, en la Imprenta de la Universidad, para texto de Ciencia Administrativa; y se resolvió que pase á la Junta Universitaria.

Se admitió la renuncia que, del cargo de Prosecretario Bedel de esta Universidad, hizo el Señor Doctor Juan A. López, y se nombró en su lugar al Señor Doctor Luis Antonio Terán.

Se dió cuenta con una solicitud del Director de Imprenta, relativa á varios puntos concernientes á esta oficina, y se mandó pasar á los Señores Doctores Cevallos y Batallas para que informen.

Se aprobó el siguiente informe.—“Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Examinados el oficio é inventario presentados por el Señor Prosecretario del Establecimiento, el suscrito tiene á bien someter á consideración el siguiente proyecto, fundado en el contenido del artículo 155 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública.—“Los libros y más objetos que existen en el local que fué Biblioteca del extinguido Instituto de Ciencias y ahora pertenecientes á las Facultades de Ciencias Físicas, Naturales y Matemáticas, suprimidas por un decreto del año próximo pasado, debe entregarse á los ayudantes de los Museos y Gabinetes correspondientes, con arreglo á las indicaciones que, por medio de letras mayúsculas, figuran en el margen del referido inventario. Los libros sobrantes sería bien que se agreguen á la Biblioteca de la Universidad, haciendo constar en el inventario, que aquellas pertenecen á las citadas Facultades. Los armarios, división de madera y piso, es natural que deben quedar bajo el cuidado del conservador del museo Zoológico, una vez que la Junta tiene ya resuelto que dicho local se destine al servicio de las preparaciones de tal Museo. Salvo siempre el dictamen de la H. Junta.—Quito, Noviembre 29 de 1896.—Aparicio Batallas T.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 18 de Diciembre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Montalvo y Batallas.

Leída el acta de 30 de Noviembre próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Profesor de Física, en el que pide que se ordene al Señor Conservador del Museo Zoológico la entrega de dos armarios de

los que pertenecieron á la Biblioteca del extinguido Instituto de Ciencias; y se ordenó que se oficie á dicho Señor Ayudante, para que ponga á disposición del Señor Profesor los expresados armarios.

Se ordenó el pago de cuatro sucres ochenta centavos, valor de veintidos varas de género para cortinas del Gabinete de Física.

Se leyó un oficio del Señor Colector, al que acompaña el presupuesto de Ingresos y Egresos del mes próximo pasado, pidiendo además que se reclame á la Asamblea varias cantidades que debe el Gobierno á este Establecimiento; y se mandó pasar á los Señores Doctores Montalvo y Batallas para que informen.

Se comisionó al Señor Doctor Cevallos para que informe acerca de lo pedido por el Profesor de Botánica, en oficio de 16 del presente, relativo al pago de cincuenta sucres cincuenta y seis centavos, que ha importado el transporte de dos bultos de plantas remitidos á Berlín y Basilea.

Se puso en conocimiento de la Junta que el Señor Julio C. Donoso exige la devolución de la muela de Mastodonte, caso que no se le compre; y se resolvió que se le diga que nada se puede resolver, mientras no informe al respecto el Señor Doctor Cevallos.

El Señor Rector hizo presente que el Señor Colector estaba en duda sobre si será ó nó legal pagar al Señor Antonio Mortensen los suéldos correspondientes á Julio y Agosto de este año, como á Profesor de Química; y se resolvió que se haga esos pagos, ya que dicho Señor ha renunciado el cargo en el presente curso; pues que los meses de vacaciones forman parte del año escolar que ha servido.

El mismo Señor Rector dió cuenta de que el Señor Augusto Cousin le ha oficiado remitiéndole cuatro folletos para esta Universidad; y se mandó que se le conteste agradeciéndole.—

El Señor Doctor Batallas pidió que se autorice al Señor Colector para que contrate la remisión de los bultos en los cuales vienen el dinamo para el Gabinete de Física; y se accedió á lo pedido, mandando que se oficie al Señor Colector en este sentido.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 23 de Diciembre de 1896

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Montalvo y Batallas.

Leída el acta de 18 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, en el que pide que la Junta resuelva sobre varios puntos que le son dudosos para arreglar su cuenta, y se resolvió que informe el Señor Doctor Batallas.

Se leyó una solicitud de varios estudiantes de Jurisprudencia, en la que piden que se dicten todas las materias que corresponden á los seis años de Jurisprudencia, en conformidad con el Decreto que sanciona la libertad de matriculas, á fin de que no sean nugatorios los efectos de dicho decreto; y se ordenó que pase dicha solicitud á la Facultad de Jurisprudencia, para que informe.

El Señor Doctor Batallas hizo saber que el Colector pedía el cuarto contiguo á su despacho, por no tener donde guardar las especies que tiene de venta; y se ordenó que se oficie al Señor Prosecretario para que entregue ese cuarto, previo recibo del Colector de todos los muebles y más cosas que en él existan.

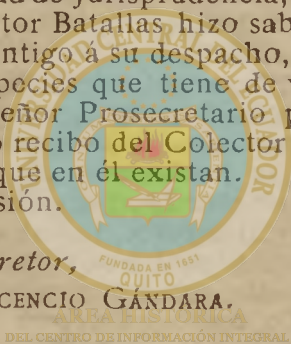
Cerróse la sesión.

El Vicerretor,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Sesión de 9 de Julio de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Páez, Borja, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 23 de Junio, próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con las solicitudes de los Señores Virgilio Ontaneda, Maximiliano Donoso y Víctor María Garcés, en las que respectivamente solicitan que se les declare aptos para el grado de Doctor; y después de haberse examinado los correspondientes documentos, se declaró dicha aptitud.

Se leyó un oficio del Señor Rector, transcribiendo otro del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que faculta al Señor Sergio Arias y Miguel Angel Albornoz, para que en el próximo Octubre obtengan la matrícula de tercer año de Derecho y puedan rendir en este año los exámenes correspondientes al primero y segundo; y se ordenó que se acuse recibo.

El Señor Decano hizo saber que la Junta Universitaria había resuelto que se formen tres tribunales para recibir los exámenes de este curso, previa la remuneración acordada por la Junta Administrativa; pero que habiendo ésta declarado que tal señalamiento pertenecía á la Junta Universitaria, había necesidad de insistir que la Junta Administrativa señale la expresada remuneración, ya que ésta debe solo ser aprobada por la Junta Universitaria. Discutido ligeramente el asunto, se aceptó la indicación del Señor Decano; y, en consecuencia, se formaron los Tribunales siguientes.

Para Derecho Civil Ecuatoriano y Romano, el Señor Decano y los Señores Doctores José María Borja y Manuel E. Correa.

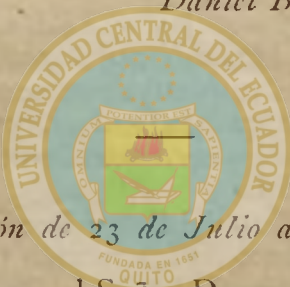
Para Derecho Público, los Señores Doctores Páez, Peñaherrera y Andrade; y para Derecho Práctico y Comercial, los Señores Doctores Belisario Albán Mesanza, Manuel R. Balarezo y Luis J. Castro.

El Señor Doctor Andrade indicó para profesor sustituto de Derecho Internacional al Señor Doctor José María Peña; y se ordenó que se comuniqué á la Junta Universitaria.

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.



Sesión de 23 de Julio de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Borja, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 9 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Antonio José Quevedo, para que se le declare apto al examen previo al grado de Licenciado; y examinados que fueron los documentos adjuntos á élla, se declaró dicha aptitud.

El Señor Decano manifestó la necesidad de formar un Tribunal para que reciba los exámenes atrasados, cualquiera que sea la materia de aquellos; y visto que el Tribunal designado para los exámenes de práctica había terminado su trabajo, se acordó que éste sea el encargado de dicha recepción; y que para conocimiento de los Señores estudiantes, se ponga un aviso por Secretaría, de que todos los que tengan que dar aquellos exámenes se hagan inscribir hasta el 25 inclusive, ya que los que no lo hagan hasta esa fecha, no serán admitidos. Se tomó en consideración que las clases del presente año escolar principiaran algo tarde, para acordar, como se acor-

dó, que se prorrogue la recepción de exámenes de Derecho Público hasta el 8 de Agosto próximo, dando aviso á los Señores estudiantes que aquellos exámenes comenzaran el 1º del expresado mes.

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 31 de Julio de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Borja, Peñaherrera, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 23 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta en una solicitud del Señor Pacífico Gallegos para que se le declare apto al examen previo al grado de Doctor; y se resolvió que el solicitante aclare lo que haya respecto al examen de Código de Comercio, ya que en los certificados presentados, no aparece el correspondiente á esa materia.

Se leyó una solicitud del Señor Antonio José Quevedo, para que se le dispense los derechos correspondientes al grado de Doctor; y se ordenó que, dándose por presentada dicha solicitud, se le conteste que acompañe los comprobantes en que la funda.

Se dió también por presentada la solicitud del Señor Nicanor Terán, para que se le dispensen los derechos correspondientes al grado de Licenciado; y después de convenir en que se señalará día para tratar de dichas dispensas, se levantó la Junta.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 23 de Setiembre de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Albán Mestanza, Peñaherrera y Andrade. Leída el acta de 31 de Julio pósito pasado, fué aprobada.

Se leyó la solicitud del Señor Pacífico Gallegos, para que se le declare apto al examen prívio al grado de Doctor; y leído también el oficio dirigido por el Señor Rector al Señor Decano, en 28 de Junio de 1893, en el cual avisa que el Honorable Consejo de Instrucción Pública, ha facultado á los estudiantes de quinto año de Jurisprudencia para que puedan rendir en un solo examen los de Código de Enjuiciamientos y de Comercio; se declaró dicha aptitud, ya que con el aludido oficio se vino en conocimiento de la causa por la cual el Señor Gallegos no había presentado entre sus documentos, el correspondiente al examen de dicho Código de Comercio, falta que se notó en la sesión anterior.

Se dió cuenta con dos solicitudes del Señor Antonio José Quevedo, para que se le declare apto al examen prívio al grado de Doctor y se le dispensen los derechos correspondientes á dicho examen; y vistos que fueron los certificados respectivos, se accedió á lo pedido en ambas; esto es, se declaró la aptitud y se le dispensaron los derechos.

Se leyó el informe que, á juicio del Señor Decano, debía elevarse al Señor Rector para que conste en el que dicho Señor debe dar al Ministro de Instrucción Pública; y se acordó tomarlo en cuenta en la próxima sesión.

Se levantó la Junta.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 7 de Octubre de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Sres. Dres. Albán Mestanza, Andrade, Escudero y Montalvo.

Leída el acta de 23 de Setiembre, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Modesto A. Peñaherrera, en el que avisa que no podrá desempeñar la Cátedra de Legislación que debe dirigir en este año, por cuanto tiene que trasladarse á la ciudad de Guayaquil, con motivo de la Convención, y que para que lo reemplace ha visto al Señor Doctor Aurelio Villagómez, por estar también ausente el sustituto, Señor Doctor Luis Eduardo Bueno. Puesto á consideración dicho oficio, se designó al Doctor Julián Andrade, para que supla al Doctor Peñaherrera, ya que no siendo punto previsto por la ley, no podía nombrarse sustituto de sustituto, sin remover al primero; y se ordenó que se dé cuenta de esta designación al Señor Rector.—Como en el mismo oficio renuncia el expresado Doctor Peñaherrera el cargo de miembro de la Junta Administrativa, se procedió á nuevo nombramiento, tanto para reemplazar á dicho Señor, como al Señor Doctor José María Borja, que ha renunciado el cargo de profesor, manifestando que no concurriría.—Verificada la elección nominalmente, resultaron designados para tales miembros los Señores Doctores Albán Mestanza y Montalvo, particular que se mandó comunicar al Señor Rector. El Señor Decano hizo saber que había llamado al sustituto del Señor Doctor Adolfo Páez, por encontrarse éste ausente.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Justo Pastor Cárdenas á nombre del Señor Alejandro Urresta, para que se le dispense los derechos del grado de Licenciado; y se mandó pasar al Señor Doctor Escudero para que informe.

Se resolvió postergar para la sesión próxima el informe del Señor Decano á lo pedido por el Señor Ministro de Instrucción Pública, y Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 23 de Octubre de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Albán Mestanza, Montalvo y Escudero.

Leída el acta de siete del presente, fué aprobada,

El Señor Decano hizo presente que había suma escasez de profesores, y que continuando, como continuaba la enfermedad del Doctor Julián Andrade, á quien se le había encargado la clase del Señor Doctor Peñaherrera, era necesario llamar al sustituto de este Señor; y se resolvió que se le haga un telegrama al Señor Doctor Luis Eduardo Bueno que está en Guayaquil, pidiéndole que se venga á suplir al indicado Doctor Peñaherrera ó que renuncie el cargo de profesor sustituto.

Se dió cuenta con dos solicitudes del Doctor Nicanor Terán para que se le declare apto al examen previo al grado de Licenciado y se le dispensen los derechos correspondientes á dicho grado, y se resolvió accediendo á lo uno y lo otro, vistos los certificados correspondientes.

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

AREA HISTORICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 27 de Octubre de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Albán Mestanza, Montalvo, Escudero y Peña.

Leída el acta de 23 del presente, fué aprobada.

El Señor Decano hizo presente que, según el artículo 112 del Reglamento general de Estudios, el Rector, Vicerrector ó el Decano, en sus casos, pueden llamar á personas de fuera para los exámenes, cuando falten catedráticos principales ó sustitutos; pero que no expresándose lo mismo para el caso de que falten examinadores

para los grados, debía consultarse á la Junta Universitaria, si podía ó no llamarse tales profesores de fuera. Aprobada que fué la indicación, se ordenó que se haga la consulta á la expresada Junta.

El Señor Doctor Albán indicó para su sustituto al Señor Doctor Aurelio Villagómez; y aceptada que fué, se mandó poner en conocimiento de la Junta Universitaria, para su aprobación.

Se declaró apto para el examen previo al grado de Licenciado al Señor Darío Guerrero y cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



Sesión de 14 de Diciembre de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Páez, Albán Mestanza, Peñaherrera, Balarezo y Montalvo.

Leída el acta de 27 de Octubre próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con el informe que, á juicio del Señor Decano, debía elevarse al Señor Rector; y como aquel contuviera dos partes, se puso á discusión la primera; esto es, aquella que trata de la organización de la Junta Universitaria, antes Consejo General de Instrucción Pública; mas como los Señores Doctores Albán Mestanza, Peñaherrera y Balarezo no convinieron en que el Rector del Colegio Nacional formara parte de dicho Consejo, el Señor Doctor Peñaherrera hizo la siguiente moción: "que en lugar del representante del Colegio Nacional, se diga: "el Rector de un Colegio Nacional de la capital, elegido por el Consejo Supremo," la que fué aprobada.

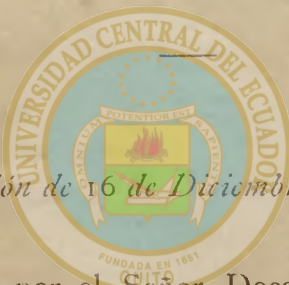
De seguida, púsose á discutir la segunda parte de dicho informe, esto es, aquella que opina porque se restablezca el estudio de Derecho Canónico; pero como re-

sultó negada la moción que se hizo, como punto prévio, sobre si se ha de resolver hoy mismo lo concerniente á dicha segunda parte, se dejó para tomarla en consideración en la Junta próxima, para lo cual se señaló el miércoles 16 del presente, á las nueve de la mañana.

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.



Sesión de 16 de Diciembre de 1896

Presididos por el Señor Decano, concurrieron los Señores Doctores Páez, Peñaherrera, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 14 del presente, fué aprobada.

Se aprobó también, después de discutida, la segunda parte del informe del Señor Decano, dado á solicitud del Señor Rector, en oficio de 8 de Junio del presente año, acerca de la conveniencia de que se restablezca la cátedra de Derecho Canónico.—El informe á que se refiere esta acta es el siguiente:

“Señor Decano:—El informe pedido por el Señor Ministro de Instrucción Pública, en su oficio de 8 de Junio del presente año, debe limitarse á la época de la presente transformación política, conteniendo las indicaciones que se crean necesarias para la mejora y progreso de la Universidad Central de la República; y como en el mismo sentido se ha pedido informe á esta Facultad, someto á su ilustrada opinión las dos siguientes observaciones.

1.^a

Según lo declarado en el Decreto Supremo de 22 de Octubre de 1895, se alteró la organización del Consejo General de Instrucción Pública, sustituyéndole con el impropio de "*Junta Universitaria*" y se cambió el nombre; pero en realidad quedó vigente la Institución.—Reducidas á dos las Facultades Universitarias y para el caso de que falte Rector en la Universidad Central, no quedan sino cuatro vocales para que funcione la Junta Universitaria, y esto dificulta sobre manera la reunión de la Junta.—Digo que el nombre es impropio, por que no corresponde á las funciones atribuidas á la Corporación. La denominación de Junta Universitaria acusa la idea de que á tal Junta sólo se atribuyen las funciones peculiares de las Universidades, y esto es inexacto, si hemos de respetar la significación propia de las palabras y de los términos mismos del Decreto. Desde que la Junta Universitaria tiene las atribuciones del Consejo General de Instrucción Pública, es evidente que le están sometidos, según la Ley, no sólo los puntos relativos á la "Enseñanza Superior," sino también los de las Enseñanzas Primaria y Secundaria." No por esto se crea que sostengo la denominación de Consejo General de Instrucción Pública.—Supuestas las atribuciones de esta Corporación, no son, en verdad, las de mero consejo, ya que le compete entre otras, aún la Facultad de resolver las consultas de las autoridades subalternas acerca de la inteligencia de las leyes, decretos y reglamentos de Instrucción Pública. Creo que la denominación que le comprende debe ser la de CONSEJO SUPREMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Juzgo que debe componerse de los siguientes empleados.—Rector de la Universidad Central.—Vicerrector de la misma Universidad.—Decanos de las Facultades de esta Universidad.—Un Comisionado por cada una de las Corporaciones Universitarias del Azuay y Guayaquil.—El Rector de un Colegio Nacional de la Capital elegido por el Consejo Supremo.—El Subdirector de Estudios.—Páreceme indispensable que el Rector del Colegio Nacional forme parte del Consejo para los diversos asuntos

relativos á la Enseñanza Secundaria, así como es necesaria la intervención del Subdirector, para lo que respecta á la Enseñanza Primaria.—Las Corporaciones del Azuay y Guayaquil deben ser representadas en el Consejo, principalmente por el motivo de los asuntos conexiados con estos Distritos.—Esta observación no es peculiar de esta Facultad; pero la hago porque es de interés general.

2°

Juzgo que es inconsulta y perjudicial la supresión de la enseñanza de "Derecho Canónico," en la Facultad de Jurisprudencia.—Sea cual fuere el sistema de Organización del Poder Político, imposible me parece que pueda prescindirse de las relaciones entre la Iglesia y el Estado y para consultar aun las regalías de este mismo Estado, conviene conocer la Constitucionalidad de la Iglesia, sus autoridades y sus leyes.—En una Nación Católica, como la nuestra, el Derecho Canónico sirve de fundamento de varias instituciones civiles, como las relativas á bienes eclesiásticos, matrimonios, capellanías, patronatos, etc.; y sin conocimiento de los Cánones podrían ser sacrificadas aun las prerogativas del poder civil ó temporal.—Creo, pues, que debe restablecerse la Cátedra de Derecho Canónico.—Tal es mi dictamen, sometido siempre al más ilustrado acuerdo de la Facultad. Quito, Setiembre 23 de 1896.—C. Casares."

Cerróse la Sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

FACULTAD DE MEDICINA

Sesión de 4 de Julio de 1896

Presididos por el Señor Decano asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Cavallos, Casares, Ordóñez, Batallas y P. Sodiro.

Leída el acta de 27 de Junio próximo pasado, fué aprobada.

Se aprobó el siguiente informe:—"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Señor:—Los certificados que el Señor Doctor Luis A. Terán, ha presentado adjuntos á su solicitud, están completos y con arreglo á la ley, por tanto, opino que se debe acceder á lo que solicita.—Quito, Julio 4 de 1896.—Ricardo Ortiz."

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, en el que transcribe la renuncia que el Señor Doctor José María Francisco del Corral, hace del cargo de profesor sustituto de Patología Externa y Obstetricia, y se ordenó que se ponga en conocimiento del profesor principal de esas asignaturas, para que haga nueva indicación.

Se leyó el siguiente informe:—"Señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—Señor:—La comisión nombrada con el objeto de inspeccionar las boticas existentes en esta ciudad, pasa á dar cuenta de su cometido en el orden siguiente: el día 24 de Abril del año en curso, los profesores de Medicina y Ciencias, el encargado por el Ilustre Concejo Municipal y en asocio del Señor Don Wenceslao Ugarte Intendente de Policía, nos dirigimos á la "Botica Alemana," donde encontramos al Señor Ove Rommel Gram Blom que la representaba como farmacéutico, aún cuando ejercía careciendo del respectivo título. Además del Señor Leonidas León Licenciado en Farmacia, tiene el suficiente número de personas prácticas para atender al público y á los pedidos de las provincias.—En la cocina se notó buena y cómoda disposición y surtido completo de

aparatos y basijas adecuadas para las preparaciones.— El depósito, tanto de sustancias simples, así como el de especialidades, se ve en abundancia y bastante bien arreglado.— En el local del trabajo diario, hay esmerado aseo, elegancia, ordenación sistemática y magnífico surtido de medicamentos; sin embargo no tenían en el día citado las cápsulas de sulfato y bisulfato de quinina.— Procediendo á examinar químicamente las sustancias que se enumeran: *centeno, aceite de bacalao, yoduro de potasio, salicilato de quinina, subnitrate de bismuto, hiposfosfito de estriquina (gránulos) y sinapismos* no revelaron con los reactivos correspondientes, presencia alguna de impurezas ó adulteraciones. Entre las preparaciones oficinales, se advirtió que la solución de clorofosfato de cal no estaba satisfactoriamente confeccionada; de igual manera también el agua destilada de rosas, puesto que dejó al evaporarse una cierta cantidad, un notable residuo fijo, en el cual se caracterizaron con franqueza: sílice, óxidos de aluminio y hierro, carbonatos de cal y magnecio, y sales de potasio y sodio. Tales elementos inorgánicos demostraban no ser ni agua potable, mucho menos destilada y más bien agua con exceso de principios minerales en la que se había interpuesto un tanto de esencia de geranio rosa. Como la materia colorante del laúdano de Sydenham y su peso específico, no se relacionasen con las propiedades de tan usado é importante medicamento, según el Codex, se analizaron cuantitativamente éste y el opio empleado en su preparación y resultó que el 2º tenía sólo 6.104 % gramos de morfina; así como en el 1º la cantidad de 0.501 % gramos de dicho alcaloide no es proporcional sino inferior á la que contiene el opio aludido. Las sales de sulfato y bisulfato de quinina, que tenían para la venta en la fecha de la visita, dejaron pequeño rezago insoluble en agua acidulada por ácido sulfúrico, lo propio en una mezcla de éter y amoniaco.

Ojeando el recetario se contaron muchísimas recetas de alumnos que cursan y han cursado Medicina y que no han obtenido todavía su título profesional.

El primero de mayo del presente año los Señores Alejandro Egas Comisario de Policía y los miembros de

la comisión, nos trasladamos al Establecimiento "Botica Alemana-Droguería," que está bajo la dirección de los Señores Antonio Mortencen y Teodomiro Andrade Farmacéuticos, en compañía de algunos jóvenes hábiles y expeditos que les ayudaban en el servicio público.

Aquí se exhibieron en mayor abundancia cada una de las secciones de sustancias medicamentosas, bien sea en especialidades y en todas las oficiales.

En una espaciosa localidad, la mejor de las Boticas de esta Provincia, se hallan distribuidas y en series las drogas, así en la parte alta de los laboratorios como en las extensas bodegas.

En el pequeño laboratorio químico perteneciente á la misma casa, se verificaron las reacciones propias en el cloroformo, éter sulfúrico, nitrato de plata, sales y cápsulas de sulfato y bisulfato de quinina, bromuro de potasio, sinapismos, mostaza (en polvo), sales de estricina en sustancia y gránulos dosimétricos, todas ellas no manifiestan impureza de ninguna clase. Merecen especial mención los esparadrapos, aglutinantes y emplastos por su forma y excelente calidad.

No se examinaron más medicamentos por ser los mismos que los de la Botica anterior.

El 12 del mes precedente, la comisión inspectora y el Señor Comisario A. Egas, se instalaron en la "Botica Ecuatoriana," dirigida por el profesor Doctor Mariano Gallegos y dos ayudantes, quienes nos enseñaron el local, cocina y los trastos culinarios, todo sumamente reducido.

Las averiguaciones científicas nos confirmaron la pureza del éter, cloroformo, sales de "Pelletier," calomel, sublimado corrosivo, bromuro y yoduro de potasio; mas no, unas porciones de borax, sal de Glauber é Inglesa, y alumbre que existían en los locales del despacho y que se mandó botarlas. Notabilísima era la falta de muchísimos extractos y la confusión de las etiquetas de éstos. No habían sinapismos, pero sí mostaza en polvo y muy buena. Observóse que las cápsulas de sulfato y bisulfato de quinina tenían cubierta demasiado gruesa y resistente, y que su contenido dió rezago en la mezcla de éter y amoniaco.

Las balanzas por falta de arreglo no estaban justas, y por idéntica causa, se hizo visible el desaseo y el descuido en la parte técnica de la Farmacia; pues algunos frascos se vieron con rótulos distintos de lo que ellos contenían.

Entre los preparados oficiales, las aguas destiladas estaban bien hechas; mas no el laúdano de Sydenham, y como nos expresó el Señor Canuto Silva que por todo cuanto le faltaba ocurría á la "Botica Alemana," nos referimos á lo que tenemos ya expuesto tocante al laúdano, que dijo ser traído de la referida Botica.

Los infrascritos y el Señor Comisario A. Egas visitamos el 23 de Mayo de este año la "Botica Inglesa" á cargo del Profesor en Farmacia Señor Rafael Ariza, ayudado por dos jóvenes hábiles y prácticos en las manipulaciones.

Estos nos manifestaron el arreglo y aseo de la cocina y variedad de los útiles necesarios.

El estado, conservación prolija y esmerada del competente repuesto de medicamentos oficiales, y especialidades, no dan lugar á ninguna observación. El orden en que se han colocado las sustancias, les facilita para el pronto y acertado despacho.

Los sinapismos, mostaza y aguas destiladas, muy buenos; así como no dieron sospecha de poseer impurezas el éter, cloroformo, las sales y cápsulas de quinina, grajeas de alcanfor, clorhidrato de morfina y glicerina. En el sulfato de sodio del país fué muy sencible la presencia de cloruros. De los preparados oficiales examinamos muchos jarabes, pastillas y tinturas que satisfacían á las reglas de la Farmacopea; muy especialmente el laúdano de Sydenham por su densidad, coloración dorada fija en las paredes del frasco y en 1700 partes de agua destilada; caracteres que aseguran su buena calidad; comprobándonos el peso de 10.610 $\frac{0}{100}$ gramos de morfina extraída del opio con el cual se lo había compuesto.

En vista de lo expuesto deducimos: que la "Botica Alemana" y su "Droguería," se hallan en condiciones de encomiarlas; mas, no por esto debemos hacer abstracción del cuidado que se debe tener en que el laúdano y las

aguas destiladas sean preparadas conforme las prescripciones del arte. Ellas son además una positiva garantía para la sociedad, ya por las selectas cualidades de sus medicamentos; bien sea por su elegancia y arsenal de drogas, nada menos que hacen dignas de figurar en los países europeos.

La "Botica Ecuatoriana," estando regularmente servida, está en circunstancias de poder mejorarla; recomendándole para tal fin proligidad en el despacho, orden y aseo en la oficina y proveerse oportunamente de los remedios que se le acabaren.

La "Botica Inglesa" por el saludable estado de sus existencias y más intachables condiciones puntualizadas anteriormente, merece el que haciendo justicia al mérito, se la recomiende de una manera debida en el lugar que le corresponde.—Quito, Junio 27 de 1896.—P. I. Navarro.—José María Ante.—Guillermo Ordóñez.—Manuel María Almeida.—José María Vivar.—Aparicio Batallas T."—Aprobado que fué, el Señor Decano dió un voto de aplauso á la Comisión por su interés y proligidad.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Abelardo Iturralde, en la que manifiesta que las refecciones que demanda el manequí, son de importancia y que por lo mismo debe remunerarse su trabajo con la suma de sesenta sures y se comisionó al Señor Doctor Ordóñez, profesor de Anatomía, para que informe.

Se dió cuenta con la solicitud del Señor Doctor Juan R. Xiquis Arango para que se le conceda copia del acta de su incorporación, y se resolvió que se le dé.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 11 de Julio de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Cevallos, Ordóñez, Batallas y P. Sodiro.

No se leyó el acta de la sesión anterior, por cuanto las complicadas ocupaciones de la Secretaría no dieron tiempo para redactarla.

Se leyó un escrito del Señor Antonio Mortensen en el que manifiesta que el mal resultado obtenido por la comisión inspectora de las boticas, al analizar el opio de la "Alemana," proviene de que lo han tomado en bruto, sin secarlo, puesto que, en esas circunstancias puede perder hasta un 30^o/10. Como el Señor Decano manifestara que debía volver á la comisión el reclamo del Señor Mortensen, el Señor Doctor Casares hizo presente que para resolver sobre este asunto, debía pedirse primero reconsideración de la aprobación que recayó al informe dada por la expresada comisión, ya que de otra manera podría atribuirse á ligereza de la Junta.

El R. P. Sodiro, dijo, que no se debe negar al Señor Mortensen su derecho á reclamar de la operación de los miembros comisionados, siempre que compruebe que las sustancias que hoy quiere que se analicen son las mismas de que se sirvió la comisión en el análisis; pero que si tal cosa no sucede que se rechace la solicitud y se imprima el informe

El Señor Doctor Rodríguez Maldonado apoyó este parecer, manifestando que al no reconsiderarse, la aprobación del informe se daría á conocer que la Junta ha procedido sin conocimiento, lo que no sería posible, aún atenta la calidad de los miembros que componen dicha comisión. Terminada la discusión, se resolvió que pase el escrito del Señor Mortensen á la misma comisión.

Se leyó el siguiente informe:—"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—En cumplimiento de lo ordenado por la Junta, que Ud. dignamente preside, he examinado el manequí aludido por el Sr. Abelardo Iturralde en su solicitud fechada el 4 del presente, y he observado; que realmente dicho manequí se encuentra en malísimo esta-

do de destrucción, razón por la cual, creo muy justo el valor pedido para componerlo.—Esta es mi opinión, salvo el mejor criterio de la Junta á la cual someto el presente informe.—Quito, Julio 11 de 1896.—Guillermo Ordóñez.”
—Puesto á discusión, se aprobó ordenándose que la composición del manequí se haga bajo la inspección del profesor de Anatomía, poniendo los nombres en español.

Se leyó un oficio del Señor Rector trascribiendo otro del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que comunica que habiéndose suprimido los cursos de “Derecho Canónico” y “Religión,” no hay motivo para obligar á los estudiantes que den examen de esas materias; y se ordenó que se archive.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTEGRAL

Sesión de 25 de Julio de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Rodríguez Maldonado, Ortiz, Vivanco, Cevallos, Ordóñez, Casares, Batallas, Egas Caldas y P. Sodiro.

Leídas las actas de 4 y 11 del presente, fueron aprobadas.

Se aprobaron los siguientes informes:—“Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Por la documentación presentada por el Señor José María Bucheli, se viene en conocimiento de su aprovechamiento sobresaliente y poco común; además de su óptima conducta está adornado

de muy buenas dotes intelectuales. Estas prendas y su escasez pecuniaria acreditada por los certificados que acompaña, hacen que vuestra comisión opine que el Señor Bucheli debe ser dispensado de los derechos que solicita, pues lo merece aún como premio de su distinguido aprovechamiento. Quito, Julio 25 de 1896.—Ezequiel Cevallos Zambrano.”—“Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Los documentos presentados por el Señor Luis Felipe Leoro, ponen en evidencia su sobresaliente aprovechamiento y aplicación, así como la extrema dificultad para satisfacer los derechos asignados por la ley para el grado de Doctor. En esta virtud y por su conducta intachable, vuestra comisión es de parecer que la Honorable Junta acceda á la petición del Señor Leoro.—Quito, Julio 24 de 1896.—Ezequiel Cevallos Zambrano.”—“Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Señor:—Los documentos presentados por el Señor Ricardo Posidio Vallejo, tanto los que acreditan su buena conducta y escasez de recursos pecuniarios, así como los que atestiguan su notable aplicación y aprovechamiento, no pueden, ser más terminantes y favorables. Por tanto, vuestra comisión juzga que el Señor Vallejo es acreedor á la dispensa de los derechos para el grado de Doctor, y es muy justo que esta Honorable Junta le conceda.—Quito, Julio 24 de 1896.—Ezequiel Cevallos Zambrano.”—“Vista la documentación presentada por la Señora María Ortega, para que se le declare apta para rendir el examen general previo al título de Matrona, la encuentro arreglada á la ley.—Así mismo es justo que se le dispense los derechos correspondientes.—Quito, Julio 25 de 1896.—Guillermo Ordóñez.”

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Pablo Isaac Navarro para presentar el examen de Dentista, y se ordenó que el Señor Decano señale el día y hora para este acto.

Se leyó el informe de la profesora de “Obstetricia práctica” y se ordenó que se le conteste agradeciéndole por su cumplimiento.

Dispúsose que el Señor Decano se dirija á la Junta Administrativa, pidiéndole que mande pagar lo que se debe por el periódico “La Natur.”

El Señor Doctor Batallas indicó para profesor sustituto al Señor Doctor Juan Antonio López.
Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 10 de Octubre de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Ortiz, Cevallos, Almeida, Vivanco, Ordóñez, Batallas, Don Egas C. y P. Sodiro.

Leída el acta de 25 de Julio próximo pasado, fué aprobada.

Se leyó el informe del Señor Doctor Casares acerca de las reformas y mejoras que juzgaba necesarias para la buena organización de la Facultad de Medicina; y después de observarse que dicha Facultad comprendía también la de Farmacia, fué aprobado con esa modificación; esto es, con la de que se diga "Facultad de Medicina y Farmacia," y que se exprese que la clase de Higiene sea separada como ya lo tiene aprobado la Facultad al determinar las asignaturas de que ella se compone.

"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Señor:—Cábeme la honra de informar acerca de las reformas y mejoras que deben introducirse en la Facultad, dignamente presidida por Usted, así como sobre el estado en que actualmente se encuentra; y lo hago apesar de que una dolorosa experiencia nos viene enseñando, hace ya algunos lustros, cuál es la suerte que espera á esta clase de informes: el archivo en el silencio del olvido:—Honrado sin merecerlo en más de una ocasión, sea por el Supremo Gobierno, sea por esta Honorable Facultad, con el desempeño de comisiones análogas á la que me ocupa, sé ya que á nada conduce descender en

éllas al detalle de pormenores, cuando no se cuenta con lo principal é indispensable para el caso, es decir, con el dinero. Una vez conseguido y asegurado este último, entonces y solo entonces debería una comisión nombrada con especialidad tratar de arreglar dichos pormenores. Así que, por ahora prescindo de ellos, y no hago sino indicar en globo lo que debe hacerse.

FUNDACION DE LA ESCUELA PRACTICA DE MEDICINA

De intento empleo la palabra fundación, pues hasta hoy ninguno de los ensayos que se han hecho á este respecto puede llamarse una Escuela Práctica. Además, inútil es insistir sobre la importancia de esta mejora (que contiene en sí todas las demás que necesita la Facultad) ya que á fines del siglo XIX es un contra sentido estudiar las ciencias de aplicación tan solo por medio de la teoría. No se nos oculta que en las actuales circunstancias es casi imposible la organización perfecta y completa de la enseñanza práctica, pero si creemos que es tiempo ya de iniciar los trabajos y colocar siquiera las primeras piedras del edificio. Por esto y consecuentes con nuestra manera de pensar proponemos como medida preliminar é indispensable que la Junta Uuiversitaria obtenga de la próxima Constituyente la aprobación del siguiente proyecto.

1º—Se vota la cantidad de \$ 4.000 anuales hasta que se termine la construcción y organización de la Escuela Práctica de Medicina.

2º—Una comisión nombrada por la Facultad de Quito dirigirá dicha construcción y organización.

INSTALACION DE LA CASA DE MATERNIDAD

Por las ventajas que esta instalación ha de reportar para la enseñanza práctica de Obstetricia, no estará por demás que la Facultad estimule á la autoridad competente, á fin de que se lleve á cabo tan importante mejora.

ORGANIZACION ACTUAL DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE QUITO

La enseñanza teórica nada deja que desear, y sin

temor de equivocación, podemos decir que está á la altura que corresponde á una ciudad civilizada.

ASIGNATURAS

PROFESORES

Anatomía general y descriptiva.....	Sr. Dr. Guillermo Ordóñez.
Fisiología é Higiene general.....	” ” Ezequiel Cevallos Z.
Patología general, Patología interna y Anatomía patológica.....	” ” Manuel M. Casares.
Terapéutica y Materia Médica.....	” ” Rafael Rodríguez M.
Clínica interna.....	” ” Ascencio Gándara.
Farmacología y Toxicología.....	” ” Lino Cárdenas.
Patología externa y Obstetricia.....	” ” Luis Vivanco.
Medicina Legal é Higiene pública.....	” ” Manuel M. Almolda.
Bacteriología.....	” ” Ricardo Ortiz.

Como se ve aún en la organización de la enseñanza teórica hay una irregularidad y algunos vacíos, pues la Clínica debe pasar á la Escuela Práctica, cuando ésta exista, y faltan las Cátedras de Ginecología, Dermatología y Sifiliografía.

Me parece, Señor Decano, que las indicaciones apuntadas son por ahora las más oportunas, salvo el ilustrado criterio de la Honorable Facultad, que Usted dignamente preside.—Quito, 10 de Octubre de 1896.—Manuel María Casares.”

Cerróse la sesión.

El Decano, ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 23 de Noviembre de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Ortiz, Ordóñez, Almeida, Jijón Bello, (profesor sustituto de Terapéutica y materia médica), Batallas, Don Egas C. y P. Sodiro.

Leída el acta de 10 de Octubre próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con los informes siguientes:—“Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Señor:—Exami-

nados con la debida detención los certificados que ha presentado el Señor Marco Tulio Varea, encuentro que se hallan completos y en todo con arreglo á la ley; por lo que me parece se debe acceder á lo que solicita. Salvo el mejor dictamen de la Honorable Facultad.—Quito, Noviembre 13 de 1896.—Ricardo Ortiz.”—“Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Estudiados los documentos presentados por el Señor Francisco U. Cartagenova encuentro que el peticionario ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley, por tanto, vuestra comisión opina, salvo el más ilustrado juicio de la Facultad, que se le puede declarar apto al Señor Cartagenova para que rinda su examen de Licenciado en Farmacia.—Quito, á 14 de Noviembre de 1896.—Aparicio Batallas T.”—“Señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—Con la certificación acompañada por el Señor Reinaldo Molina B., comprueba haber terminado legalmente los cursos correspondientes á la carrera de Farmacia; por lo cual, está en el caso de que se le declare idóneo para que pueda optar el grado de Licenciado, en conformidad con lo prevenido por la ley vigente.—Tal es el juicio del que suscribe, salvo siempre el dictamen de la Honorable Facultad.—Quito, Noviembre 20 de 1896.—Aparicio Batallas T.”—Los que discutidos separadamente, fueron aprobados.

El R. P. Sodiro indicó para profesor sustituto de Botánica al Señor Luis F. Pérez por haberse ausentado el R. P. Berluise, nombrado por la Junta Universitaria.

El Señor Doctor Ordóñez hizo presente que debía oficiarse al Señor Ministro de Instrucción Pública pidiéndole que haga los nombramientos de los Ayudantes del anfiteatro, y al Señor Rector para que extienda el nombramiento de portero del anfiteatro, según que para ello se encuentra autorizado; y se resolvió que se oficie á dicho Señor Rector, y que se haga lo mismo al Señor Ministro cuando se traslade á esta capital.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 28 de Noviembre de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Ortiz, Ordóñez, Cevallos, Almeida, Batallas T. y P. Sodiro.

Leída el acta de 23 del presente, fué aprobada.

Se leyó el siguiente informe:—"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Examinados los documentos presentados por el Señor Marco Tulio Varea, los encuentro arreglados conforme á la ley; por tanto, puede la Honorable Facultad declararle hábil para optar al grado de Doctor en Medicina, salvo el mejor parecer de la Honorable Facultad.—Quito, Noviembre 28 de 1896.—Guillermo Ordóñez."—Puesto en discusión, fué aprobado.

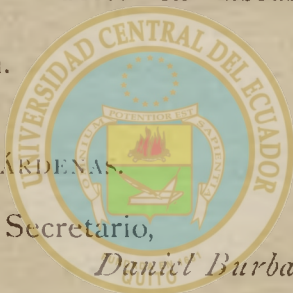
Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión de 15 de Diciembre de 1896

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Ortiz, Almeida, Cevallos, Ordóñez, Vivanco, López (Juan Antonio), Batallas y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 28 de Noviembre próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con los siguientes informes:—"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Señor Decano:—Los certificados que el Señor Ricardo Posidio Vallejo,

los presenta para que se le declare apto para la opción del grado de Doctor en Medicina, están conforme con la ley del ramo. Por tanto, vuestra comisión juzga que se le debe conceder dicha aptitud, salvo el mejor parecer de la Honorable Facultad.—Quito, Diciembre 12 de 1896.—Ezequiel Cevallos Zambrano.”—“Señor Decano.—La documentación presentada por el Señor Luis Felipe Leoro, para que se le declare apto para rendir el examen previo al grado de Doctor está arreglada á la ley de la materia.—Esto es lo que opina vuestra comisión, y pone al juicio de la Honorable Facultad.—Quito, Diciembre 12 de 1896.—Ezequiel Cevallos Zambrano.” Puestos á discusión, fueron aprobados.

El Señor Doctor Rodríguez Maldonado hizo saber que había visitado el anfiteatro, el que, á su juicio estaba bueno, aunque incompleto, por falta de agua para las operaciones, por cuya razón opinaba que el Señor Decano se dirija al Gobierno en demanda de tubos á propósito para el objeto. Dijo también que había visto el manequí refeccionado por el Señor Iturralde; y que estando como está perfectamente trabajado, debía dársele á dicho Señor, veinte sucres de premio como estímulo. El Señor Decano manifestó que aceptaba la indicación respecto de los tubos; y que, en consecuencia, se dirigirá al Gobierno con ese objeto; pero que, en cuanto al segundo punto, no podía resolver sin acuerdo de la Facultad á la cual lo sometía.

Puesto á consideración de la Junta, dicho punto, el Señor Doctor Rodríguez Maldonado, hizo la siguiente moción: “Que se pase un oficio honorífico al Señor Abelardo Iturralde, remitiéndole unos cuarenta sucres como premio, y ésto, en atención á las malas circunstancias de la caja, para lo que se recabará la orden de “la Junta Administrativa,” la que discutida, por partes, fué aprobada, salvando su voto el Señor Doctor Gándara, en la segunda parte.

El Señor Doctor Ordóñez hizo recuerdo de que no estaban nombrados todavía los ayudantes del Anfiteatro, por cuya razón se ordenó que se oficie al Señor Ministro de Instrucción Pública, pidiéndole que haga tales nombramientos.

El mismo Señor Doctor Ordóñez indicó que habiendo varias piezas anatómicas en Secretaría, y otras de Anatomía patológica en el museo zoológico, se dirija un oficio á la Junta Administrativa para que mande entregarlas al anfiteatro, donde son necesarias; y aprobada que fué dicha indicación, levantóse la Junta.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

AVIS IMPORTANT

L'Université de Quito, désirant accroître ses Musées de zoologie, botanique, minéralogie et ethnologie, s'est proposée de se mettre en relation avec les divers Musées d'Europe qui voudraient faire ses échanges de collections, etc. A ce propos, elle est toute disposée d'envoyer aux Musées, publics ou particuliers, qui se mettront en rapport avec elle, des exemplaires de la faune, de la flore, etc. équatoriennes, en échange des exemplaires étrangers qu'on voudrait, bien lui envoyer.

Les personnes qui, voulant accepter cette excellente manière d'enrichir leurs Musées, désireraient tel ou tel exemplaire, telle ou telle collection, par exemple, une collection ornithologique, n'ont que s'adresser à

"Mr. le Recteur de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito"

ou á

"Mr. le Secrétaire de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito."



AVISO IMPORTANTE

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

La Universidad de Quito, con el objeto de fomentar sus Museos de zoología, botánica, mineralogía y etnografía, ha resuelto establecer cambios con quienes lo soliciten; y á este fin, estará pronta á enviar á los Museos públicos ó privados, que se pusiesen en correspondencia con ella, ejemplares de fauna, flora, etc. ecuatorianos en vez de los extranjeros que se le remitiesen.

Quien, aceptando esta excelente manera de enriquecer sus Museos, quisiese un determinado ejemplar ó una determinada colección, v. g. una ornitológica, etc., diríjase al

"Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador.

Quito"

ó al

"Señor Secretario de la Universidad Central del Ecuador.

Quito."

LOS ANALES DE LA UNIVERSIDAD

se canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

Para todo lo relativo á los Anales dirigirse al Sr. Dr. Daniel Burbano de Lara, Secretario de la Universidad.

VALOR DE LA SUSCRIPCION

Suscripción adelantada
por una serie.....\$ 2.40